

LA MINERVA EXCEMENA Plaza de España, 14.-Tel. 1699 BARRENA
Part.º 1744 BADAJOZ

LIBRO

DE

ACTAS

*Comienza el cuatro de Julio de 1953 y
termina el seis de Agosto de 1955*

REMINIO DE PAPELERIA u. Objetos de Escritorio

IMPRESION Y LIB. ERIN - POSTALES

MODELACION BARRENA para Ofic. de Publicas, Libros Rayados



AYUNTAMIENTO

DE
ZARZA DE ALANGE
(BADAJOZ)

Núm. _____

Con el fin de legalizar la apertura del Libro de Actas de las Sesiones celebradas por el Pleno de este Ayuntamiento y a tenor de lo que dispone el Reglamento dictado por el Decreto del 25 de Enero de 1.946, se adjunta para su presentación en esas Oficinas se consigne el reintegro y validez del mismo.

Dios guarde a V.I. muchos años.
Zarza de Alange, 31 de Marzo de 1.953.
El Alcalde.



Miguel Amador

Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia de

B A D A J O Z

ENSAYO

EN ESTADO

5.ª CLASE 5 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado

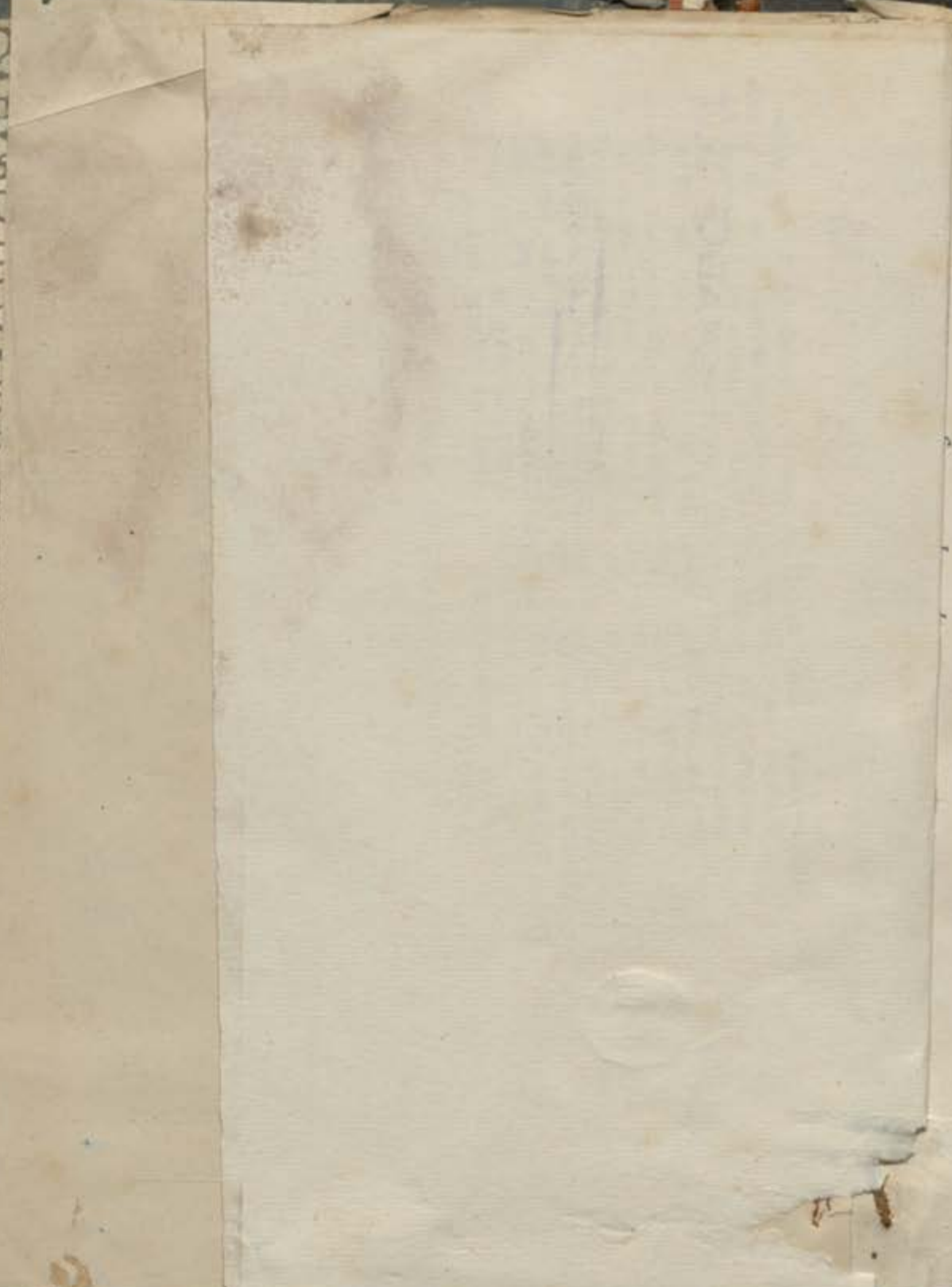
A4636572

NOTA.--Para hacer constar que el presente libro, compuesto de cincuenta folios, perteneciente al Ayuntamiento de BARRA DE ALANGA, queda reintegrado de conformidad con lo dispuesto en el arts. 30 nr. 14 de la Ley del Timbre del Estado y Ley de 27 de diciembre de 1947, a razón de 0,50 Pts. por pliego, en papel de pagos al Estado por valor de 0008 PESETAS CINCUENTA CENTIMOS, en los siguientes pliegos: uno de la clase 5ª, serie A, nr. 4536573, uno de la clase 6ª, serie A, nr. 3743406 y uno de la clase 9ª, serie A, nr. 1313765. Dicho libro se destina por el expresado Ayuntamiento a LIBRO DE ACTAS de las sesiones que celebre el pleno del Ayuntamiento.

Badajoz, 11 de abril de 1953
 AL JEFE DEL REGISTRO



5.ª CLASE



A4636573

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS

DE LA
Provincia de Badajoz

PAPEL DE PAGOS AL ESTADO
COMPLEMENTO AL PLIEGO



Número 4636573 Serie A

Badajoz n.º 11 ABR 1953

Subscripción

[Handwritten signature]





A3743406

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS

DE LA
Provincia de Badajoz

PAPEL DE PAGOS AL ESTADO
COMPLEMENTO AL PUEGO

Número 55
463652 Serie A

Badajoz E. 1.1 APR 1953

Administrador.



COLECCIÓN



AL313703

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS

DE LA
Provincia de Badajoz

PAPEL DE PAGOS AL ESTADO
COMPLEMENTO AL PLIEGO

DE
Número 4626572 Serie A

Badajoz a del 1 APR 1901

en A. Administracion





DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



Provincia de Badajoz Partido de Merida

Término municipal de Barra de Alange

Año 1953

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

Este libro, comprensivo de _____ folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre el Pleno del Ayuntamiento de Barra de Alange ha sido reintegrado conforme a la vigente Ley del Timbre (con cuatro pliegos pliegos _____ de papel de pagos al Estado, clase) previsto en art. 218 del Decreto de 15 de Mayo de 1946 (S. 2046) F. 4436572 - Plan 5º Serie A nº 63678 - Clase 4.ª nº 3743406 - Plan 9.ª serie 1373765 importe doce pesetas cincuenta céntimos

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en toda las hojas el sello de esta Oficina.

Badajoz a once de Abril
de mil novecientos cincuenta y tres.

El Jef. del Depósito



Grupo I, núm. 66-A



Diligencia de apertura.—Este libro compuesto de cien folios en cincuenta hojas foliadas y selladas con el de est. el Ayuntamiento y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel celebre, concernientes a las sesiones que celebre el Pleno, comenzado en este día.

Y para que conste, extendiendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente en Barra de Alange a cuatro de Julio de mil novecientos cincuenta y tres.

Martin Mayoral
Primer Teniente

V.º B.º
El Alcalde



FIBRO
DE LAS SEÑORAS



1

E

Sesión ordinaria que celebró el Pleno de esta Corporación municipal en cumplimiento de su sesión cuatros de Julio de mil novecientos cincuenta y tres.

Señores concurrentes

Alcalde Presidente

Don Miguel Amado Siquero

Señores Concejales

Don Eduardo Cordero Moreno

" Juan Calvillo Oranola

" Ignacio Quintero Barragan

" José Delygado Muñoz

" Pedro Corbacho Pérez

En la villa de Torre de Alange a cuatro de Julio de mil novecientos cincuenta y tres, se reunieron en estas Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Sr. Don Miguel Amado Siquero, Alcalde de la misma, los señores Concejales uno a uno al objeto de celebrar la sesión correspondiente al día de la fecha y cuando la hora señalada para tal fin por la Presidencia se declaró abierto el acto, dandose lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada y autorizada por todos los señores que en la misma asistieron, dandose cuenta así mismo de la correspondencia oficial y resoluciones recibidas sobre la última sesión acordando la Corporación se le prohuba en dicho y sus cumplimientos, tomando así seguidamente los siguientes.

Primero: Por el infrascripto Secretario, de orden del Sr. Alcalde Presidente, se dio cuenta por lectura que se hizo de la instancia que el vecino de esta villa Fernando Barralís Luvado, obra a esta Alcaldía para que se le quite de la misma a esta Corporación municipal en suplica de que sea eliminado el pago del impuesto municipal sobre bastones y cajas ya que le han notificado por la vía de apremio el pago de los bastones de la casa de su propiedad en calle del General Mola nº 2, ya que en año mil novecientos cincuenta y dos le fueron dados de baja y los empotró, causa por la que le dieron de baja. El Ayuntamiento acordó que pague el impuesto ya que dicha caja tiene un resaca que sobre sale de continuo y medio a los anteriores.

Segundo: Por el Sr. Alcalde Presidente se expuso a la Corporación la necesidad de designar a los señores Concejales de esta Corporación para que en representación de la misma sean Vocales propietarios de la Comisión especial para la administración de la misma, sobre las contribuciones, territoriales rurales urbanas e industrial de este término municipal y otros de los señores Concejales Vocales suplentes de los anteriores, también para la misma Comisión. La Corporación acordó designar como Vocales propietarios a los señores Concejales Don José Delygado Valhondo y a Don Antonio Quintero Espinosa y Vocales suplentes de los anteriores a los señores Concejales Don Ignacio Quintero Barragan y a Eduardo Cordero Moreno.



Tercero: De igual forma y tambien de orden del Sr. Alcalde Presidente por el informe de
 Secretario es de orden de la instancia que el Sr. D. Valentin Quintero Espinosa en la que manifiesta que por los mu-
 chos impuestos que gravan sobre la finca de su propiedad en calle General Ca-
 banillas, en la que existe un bucal habilitado para Escudo de Armas n.º 5; la
 curatela de orden y otras circunstancias, etc. que en virtud que actualmente
 prescrita, no corresponden al nivel medio de las otras y que el subsisten-
 hay por equitativo en esta villa y por lo tanto por el Ayuntamiento en
 Suplica la subida del alquiler de un mes por los efectos economicos de
 el primero de Mayo del corriente año. El Ayuntamiento acordó por unanimidad
 que solamente se le abone las dos partes convenientes anteriores que es lo que se
 acordado.

Cuarto: El Sr. Alcalde Presidente expone a la Corporacion de que le es de necesidad unida
 para esta localidad para el estudio de las personas de un mes o dos y pa-
 ra ello tiene que solicitar al Sr. D. Gabriel Cortes Civil de esta provincia y de in-
 dia se acordó designar al Sr. Conde que le pudiese sustituir durante su ausen-
 cia para proponerle al Sr. D. Gabriel Cortes Civil, cuando haya la solitud. El
 Ayuntamiento acordó para el Sr. Conde don Pedro Cortes Cortes y que tambien
 es uno de los Señores D. nicolas Alcalde de este Ayuntamiento

Quinto: De igual forma se acordó hacer una ruja, proxima a la esquina donde esta el co-
 mercial de don Manuel de Pano para que si pudiese enmendarse el paso o con-
 ducir del agua que viene al paso de la Plaza para que se tornase el agua
 de este origen se manifiesta bucal de las rujas al Instituto de Sa-
 lud

Septo: De igual forma se acordó que se notifique al Sr. D. Don Rufall
 Quintero Curado para que el alfilerano que existe frente a su casa en calle Hor-
 madoras Regas numero dos se retire hasta que le quede de un metro o
 metro y medio proximoamente con el fin de dar mayor anchura a la calle y sea
 mas facil el transito de carruajes, que si se van por donde de ello, no podria pasar
 bien para la calle de General Anich y la calle de Pizarro

Y no habiéndose mas asuntos de que tratar se levantó la sesion, explicándose la
 presente acta que firman todos los Señores Concejales concurrentes de que yo el
 Secretario certifico

Miguel Armado
 Secretario

Manuel Quintero
 Pedro Cortes y Caballero
 José Delgado
 Manuel Lopez



Señon ordinaria que celebra el Pleno de este Ayuntamiento en el dia primero de agosto de mil novecientos cincuenta y tres

Señores concurrentes

Alcalde Portuñal

Don Pedro Corbacho Portz

Señores Concejales

Don Ignacio Cuervo Barragan

Don Manuel Noyales Suredas

Don Jose Algado Munoz

Don Antonio Cuervo Aguirre

Don Leonardo Cirio de Heron

En la villa de Barra de Alange a primero de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres, se reunieron en estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Don Pedro Corbacho Portz en funciones del procurador, los señores Concejales que se marginan al objeto de celebrar la sesion ordinaria de esta fecha y siendo la hora señalada para tal fin por la Presidencia se declaró abierto el acto dandose lectura del acta de la sesion anterior que fué aprobada y autorizada por todos los Señores Concejales que a la misma asistieron dandose cuenta asi mismo de la Correspondencia oficial y Reletores recibidos desde la ultima sesion, acordando la Corporacion se le prestara su debido y fiel cumplimiento tomándose si quedaran las siguientes acuerdos

Primero: Por el infrascripto Secretario, se ordena de la Presidencia se des cuenta por dictamen de la Ciudadad del Sr. Gobernador Civil de esta provincia de fecha vista de fecha ultima en la que aconseja y recomienda que proximo a terminarse la recoleccion de la cosecha y con ello sucesivamente sensible el problema del parvotifus en la provincia, se hace preciso adoptar algunas medidas que puedan contribuir a su mitigacion. En atencion a esto, habida cuenta que en el articulo de la ordenanza de las Ordenanzas Municipales, se contiene disposicion relativa al buen estado de limpieza en las que habian de conservarse las fachadas y muros exteriores de los edificios tanto publicos como particulares, encarecio a su Alcalde que cuando le citara oportuno, pudiese siempre coincidiendo con la regularizacion del parvotifus, realice por via de trimitos oportunos, la reparacion, pintura o blanqueo de los edificios que por aquel aspecto suscitara inconveniente con lo que, al propio tiempo se conseguira el embellecimiento y ornato de la poblacion.

Señores acuerda recibir de la portada y comunicarse en su dia la fecha que al signo para cumplimiento de lo ordenado.

El Ayuntamiento acordó que ya existiendo porciones y bandos expuestos en los distintos sitios donde es posible reunir mayor número de pueblo es, es de la mayor publicidad para y general conocimiento de este vecindario con el fin de que se cumpla en todas sus partes cuanto se ordena en dicha orden y que si en un plazo prudencial para llevarlo a efecto, como así mismo se ordena la retirada de los objetos que hay en los cultos y puestas estobas de los cultos, en el personal y cultivos, como en el hecho de cultos de frente a sus respectivos cultos cuidando de retirar las banderas, amonestaciones, leales y otros que hubiere más de un testimonio, en que puestas personalmente o amonestados por los vecinos en los cultos de la localidad; como así mismo evitar con cultivos o otros cultos por los cultos, puestas a plazos con el fin de evitar puestas de abogallos alguna persona de más o menos edad y de igual forma se comunicó al Excmo. Sr. Gobernador de fecha que se designa para cumplimiento cuanto tiene ordenado.

Segundo: De igual forma por el infrascripto Secretario y de orden del Sr. Alcalde Presidente se dio cuenta también por lectura de la cédula n.º 10 de fecha 19 de Mayo del año actual recibida en esta Alameda el 27 de Julio último procedente de la Junta provincial de Organización Económico-Social, que dice: "Ordenado por la Secretaría General para la Organización Económico-Social el actualizado el Fichero de Necesidades de todos los Ayuntamientos de España, adjunto como cuestionario por duplicado para que por vía reunión de la Junta Local de este municipio, se unan y devuelvan ambos ejemplares a esta Junta provincial. Se ordena además se este de esta cédula, sin perjuicio de como el cumplimiento al mismo con la máxima urgencia. El Ayuntamiento acordó por unanimidad que se conteste a dicho cuestionario y se devuelva como se tiene ordenado.

Tercero: De orden del Sr. Presidente por el infrascripto Secretario se dio cuenta por lectura que se dio al telegrama del Sr. Jefe Secretario Particular Jefe del Estado a esta Alameda recibido el 24 de Julio último que dice: "Su Excmo. Sr. Generalísimo, que es muy agraciado de un amable telegrama que le dirigí al cumplido de la visita universitaria del Estudiante Nacional, encasillado en sus estudios en esta Corporación y vecindario. El Ayuntamiento acordó se haya constancia en acta de la presente adhesión por su procedencia y en atención a esta Corporación y vecindario de esta localidad.

Cuarto: Así mismo se dio cuenta que el día veintinueve de Julio último, en cumplimiento de lo ordenado por la Junta de Distritos Civiles, se dio posesión del

curse de algunas de este Ayuntamiento a favor de Don Arcadio Javalos Novales, cubo primero del Regimiento de Dragones de Puera nº 14, como luego por el Jefe de la Junta de Aspirantes a Destinos Civiles, en virtud del concurso establecido para proveer estas plazas que van quedando vacantes en los Ayuntamientos. Por consecuencia es necesario acordar cuanto se ha de hacer por la Alcaldia y es necesario que se facilite el correspondiente presupuesto en un mes y en un mes.

Quinto: De igual forma es de cuenta del oficio que el Jefe Local de Fulangre le pidiere a la Comisionada y de los J. D. N. S. de esta villa, para en esta Alcaldia en el cual el oficio cuenta de varios asuntos que se tomaron en la reunion establecida por el Consejo Local de Fulangre le pidiere a la Comisionada y de los J. D. N. S. de esta villa que fueran los siguientes:

el primero: "Oficio al H. Alcalde para que comuniquen las cantidades que se presupuestan por el Ayuntamiento para el fondo de jubilaciones, cada año y cantidades entregadas" = En todas las presupuestos se han venido consignando la cantidad de presupuestos, las cuales en algunos años se han invertido y en otros se no hacen reduccion de este fondo, se han transferido a otros capitulos para hacer la liquidacion de los presupuestos, quedando pendientes los del año 1952 y de la consignada para el año 1953, se han invertido como cantidad imprevista de otros fondos para el fondo de jubilaciones.

"Inventario del mobiliario de Auxilio Social y centros de cocina" = con referencia a este extremo, hoy no se le de contestar esta Alcaldia y si en todo caso el obligado que existiera entonces; porque seria cuestion de entrega entre saliente y entrante.

"Que si oficio al H. Alcalde para que los dias ordenados por el Mandato, ponga en la Bandera en el Movimiento con la Nacional en los Centros Oficiales en virtud de que el dia 18 de Julio no hubo ninguno." = La Bandera Nacional es el color de la Bandera, pues bien, entre se ponia las estandartes en los balcones que existen en los edificios del Ayuntamiento y las Banderas Nacional de Fulangre y la Tradicionalista o Rojita; muchas veces no pueden ser puestas por las mananeras cuando dichas Banderas se colocan de los balcones de los locales de los edificios y por un error se hizo el sensible error de poner en el Nacional; pues los otros dias si bien las tres, el Ayuntamiento, se obligara de colores por las razones expuestas.

"Si existe un contrato de alquiler por el Ayuntamiento firmado por don Juan

Comprova y el expediente alon de este es de la "Fulanga la casa de un propietario, esta en calle del General Sanjurjo". Tambien es este otro punto que en esta fecha, esta Alcadia no puede contestar ya que venia como antes se habia dicho que seria en el caso de salida y entrada de Jefes locales en cuyo caso se hacen entrega de lo que pudiera existir.

"Continuar con el alcantarillado hasta la Plaza del General Franco" - Este asunto como me he referido esta en estudio, debido a que se ha solicitado una subvencion o ayuda del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia y proximo en el plan de obras figuran estos tramos; y un canal que abasteca hasta la calle de Sanjurjo del Alcazar; otro calle de Jose Antonio primo de Rivera conocido por la Calleja y otro de esta misma calle que sale hacia la de Pedro Cifra de Alcazar (Barrio) y para todo ello se necesitan muchas partidas y recursos con los que es imposible ayudar al Gobierno.

"Comida de Aguas, campo de futbol y viviendas para los maestros" - En agosto de 1940, actuando el Alcalde Presidente de este Ayuntamiento el actual Concejal del mismo Sr. Antonio Guerrero Espinosa y a los dos o tres meses, actuando tambien como Alcalde Presidente de este Ayuntamiento Sr. Francisco Hernandez Florido el tramite el expediente para ver de conseguir este asunto y en consecuencia made positivo tenemos sobre el mismo; pues el Abogado del Estado en Badajoz, Sr. Jesus Bustos de Jugo y tiene el control de sobre este particular y no se ha tenido, oportunas ni noticias de nada; mas como este asunto es de urgente necesidad, en la ultima reunion que tubo de este Ayuntamiento, se tomo el acuerdo de reproducir o promover este asunto de viviendas de aguas y proximo en el se han dictado ciertas disposiciones que pueden ser beneficios a este municipio. Tampoco oculta esta Alcadia la necesidad que tiene Ayuntamiento de los grupos escolares, como igualmente de la casa habitacion, para los Maestros y otros funcionarios; pero otro asunto que esta en estudio y pendiente de estudio por las diputaciones provinciales que dicen establecer convenios con los municipios para tales fines ya que en los municipios el material mas importante es el factor humano.

"Construccion de un nuevo Ayuntamiento o en otro caso si hay que disminuir el las dos escuelas instaladas en el piso principal del mismo habilitandolo para deprimidones y despachos interinos a cada funcionario con arreglo a la mision encomendada a cada uno"

Esto seria con facilidad de conseguir como? las dos escuelas que estan en la casa del Juzgado, tambien propiedad del Ayuntamiento trasladarlas al Ayuntamiento o las que estan en este barrio las del Juzgado y en este caso

7

D

el Juzgado y el Ayuntamiento en un solo edificio, como estuvo un tiempo bien las cuatro brentas hoy reparadas y si no tienen desperfectos enterrados y reparados cada funcionario, si pudieran estar con mayor comodidad unos y otros.

Que los Concejales que á unora son Concejales de Julangé estén y apoyen la construcción de Viviendas protergidas

En orden a esto bien y esta excoelcion es de que hacen y hacen cuanto este de su parte para conseguirlo todos los señores Concejales sean ó no Concejales de Julangé para solicitar y apoyar cuanto puedan y sea de utilidad y beneficio para este pueblo; pero en sus causas que fueren, es cierto que el aumento de la vivienda si elija unos de una manera y no así en todos los pueblos.

Creación de un Centro de Higiene rural y casa habitacion para el estudio

Tambien esto es necesario para el pueblo y al contarse en referencias a viviendas para Maestros, si elija y otros funcionarios ya que al estudio y al estudio de el Ayuntamiento les dan estos beneficios, puesto que se pueden solicitar la ayuda del Estado para los maestros y otros funcionarios.

Septo:

De igual forma es de la creación de el oficio y conseguirse otros en esta ciudad de la en el día de ayer, de parte de estos señores de el día y que por la impotencia de la misma sin hacer caso de la misma en referencias a esta villa en esta villa y en sus conyugas de en así. = Señores alcaldes y señores Concejales. = La que excoelcion que discutamos, nos impone el deber de apoyar charla para que se convierta en tangible y al dote los impotentes de los que informaron nuestro Glorioso Ayuntamiento de los varios e ineluctables para el engrandecimiento de nuestra Patria.

A tal fin y durante el año que impiera en 18 de Julio, puesto bajo el signo de el trabajo de los morales y materiales de nuestro pueblo conseguir el mejoramiento moral, cultural y material de nuestro pueblo, sobre el que se debe el mandato de el etc. =

De los viles el Ayuntamiento con creciente intensidad por el mejoramiento de las escuelas públicas con arreglo a las mas para doctrina católica apostólica y romana con particularidad a este fin en las autoridades católicas de la de provincia con toda eficacia la asistencia de la justicia a los centros de enseñanza, oficiales y particulares existentes en el municipio, existiendo a todos en este etc.

don el usual cumplimiento de la legislación vigente. Constituye obligación primordial el mejorar y unificar los centros de enseñanza, así como proteger a aquellos hijos de los pueblos que bien dotado están de elementos, carecen con de los indispensables medios de fortuna para asistir en su educación.

Otro deber indispensable es el de proporcionar los recursos en la capital local tener referencia a la asistencia sanitaria y el facilitar la utilización de los servicios de esta clase y que el Estado y provincia ofrezcan.

El abastecimiento de la población en sus variados aspectos ha de ser estudiado con especialidad en lo que respecta a la tranconubilidad sanitaria y social que tiene que ver con el mismo respecto.

El mejoramiento de la construcción de traido de aguas, muestro, muestro, juntas con la mas minuciosa vigilancia y exacta exigencia del cumplimiento de la legislación y ordenanzas relativas a abastos, constituyen el resto camino a seguir en este orden.

Por ocupación máxima debe ser la de estar para la buena del puro mantenimiento y hasta tanto que en fecha ya próxima y por la efectividad del Plan Bachejor coniga aquel objetivo al que nos apuntan todos los esfuerzos, es el municipio y los empresarios y propietarios locales, proporcionalmente, quienes estan obligados en primer término a resolver el problema intensificando las obras y labores del campo en las épocas y por mas oportunas y acometiendo aquellas otras obras de transformación y acondicionamiento que necesitan gran cantidad de mano de obra la que de ahora en adelante y en futuro próximo han de crearse.

Por último la buena conservación y limpieza de edificios y vías de comunicación es el índice explícito de la actuación municipal, por lo que deben ser promovidas las obras necesarias en la medida que los recursos permitan exigir responsablemente el cumplimiento de los proyectos que las ordenanzas y legislación general regulan la materia.

Para poder dar cumplimiento a buena parte del programa apuntado es innegable que se precisen medios de los que hoy están escasos los funcionarios locales, pero independientemente de que el problema que preocupa fundamentalmente al Gobierno local en resolución próxima y ulteriores en porción de la cual debe de llevarse a cabo los indispensables proyectos de trabajos para el futuro, es lo cierto que en gran número de casos, los municipios

no regular sus posibilidades legales para obtener aquellos mejores y en otros
 una mas numerosa ni una intencion obtenerlos de los ayuntamientos nacionales
 y provinciales que los ofrecen para diversidad de fines; por lo que el H. Diputado
 del Ayuntamiento, si no lo ha hecho debiera hacerlo detalladamente a las personas
 en tal sentido y completamente este documento los ayuntamientos provinciales de mi
 mando y especialmente la estructura de D. D. de la Division Economica Social

Por otro parte, y en todo caso, siempre es posible mejorar la administracion existente
 disminuyendo gastos no indispensables, y fomentando ingresos, eligiendo obras mas econo-
 micas en el momento de su construccion y de su mantenimiento en una buena relacion de
 iniciacion, actividad, sostenibilidad y sacrificio que con fundamentos para el
 desarrollo de los entes que nos han heredado. Inicialmente de entre vosotros es un
 que no es viable el mejoramiento que incurre en la estructuracion de la obra de
 que se trata y que exige; quienes de entre ellos, si han de ser recibidos de
 parte del H. Diputado, como que se desahogan en los permisos y patentes que se
 han otorgado de tiempo en tiempo; a quienes de los entes que
 se ven para para otros puntos si los mismos u otros españoles con entusiasmo, de un
 mismo y con un esfuerzo para seguir el camino que abren a otros y de los
 que se desahogan en los permisos y patentes que se han otorgado de tiempo en tiempo.
 ¡Arriba la patria! = Badajoz 18 de Julio de 1913. = Hoy un valle en tu tierra y no de ti =
 Gobierno Civil de la provincia = Badajoz.

La Corporacion es de la que se entienda y que amablemente se entienda con inter-
 res el cumplimiento de todos y cada uno de las cuestiones de que trata en conyuga
 con arreglo a las posibilidades economicas de municipio, procurando reducir el
 presupuesto de gastos no indispensables y fomentando los ingresos para obtener de
 las obras necesarias en bien del pueblo y de acuerdo con los deseos de nuestra provin-
 cia. Autoridad de la provincia y que se informe en referencia a cada una de
 las ensayadas, como asi mismo, las negociaciones que oportunamente se hagan
 por los Honros Concejales y que en las que se continuacion se expresan.

En cuanto al mejoramiento de costumbres, es notorio que el H. Diputado se ha
 esforzado grandemente por los pueblos en general, que se ha en el sentido
 del juego, bebida, blasfemia y escandalo publico; se inicio la batalla contra
 el "Cambarrismo" en nuestra provincia y para ello se establecieron y se
 en el capitulo XI de los presupuestos de ingresos, se expresaron en este ma-
 nifesto se asignaban de 50 a 100 pesetas, hubo años que por este concepto

se incorporaron muy próximas e inmediatas contiguas y otras ninguna, en el año actual por amplitud y hasta la fecha con enses numeras 626 y quedaban por incorporar para su inmediata ingreso otros cincuenta y cinco, en contiguas por que sus posesesiones de la publicación que debieron tener un límite.

La jurisdicción, con frecuencia se ejercita en este pueblo, de hecho en la profesión a que en general se dedicaban, a la compra-venta de ciertos artículos en ambulancias, recorriendo pueblos y pueblos en busca de los mismos; por lo que los enses. Uocian a los centros de enses, no es la mayor ni aun los medios económicos de cada uno, pero si es cierto que de acuerdo con ciertos profesores que se dedican a la profesión de la primera enseñanza, aprovechan las horas que tienen más libres de sus ocupaciones para que los enses sea lo más elemental; por lo que si bien existen profesores que no sepan leer ni escribir es un pequeño número.

Hasta el año 1768 había en este pueblo cuatro escuelas de cada sexo y en la actualidad existen seis de niños y seis de niñas y una rural mixta en el poblado "Pajaros del Trino" anexo de este lugar al pueblo y distante del mismo ochocientos metros aproximadamente.

También sobre este particular, este municipio (tal vez el único de esta comarca) como consecuencia de la institución del Excmo. Sr. Gobernador Civil, intercedió en el año 1745, se consignó una cantidad de 2500 pesetas para pagar de los breves una parte niñas y otra parte niños que se establecieron en esta localidad y ademas probos no existentes y esta cantidad figuró hasta el año 1749; mas como era consignación era voluntaria y las atenciones obligatorias de los presupuestos cada año eran mayores, en el año 1750 se dejó de consignar dicha cantidad; por lo que tambien en este pueblo se hizo un pago y se vino al remedio al cumplimiento el próximo presupuesto de procedió de igual forma.

El perfeccionamiento de todo cuanto se refiere a la asistencia y facilitar la utilización de los servicios que ofrece el Estado y la provincia y el extraordinario celo del abastecimiento de esta localidad en sus diversos aspectos, para bien.

Para estas atenciones se han solicitado de la Junta de Ordenación Sanitaria-Social una cantidad para atenciones sanitarias; probos que el Ayuntamiento obtiene de la calle Juan A. Valot hasta la Plaza de José M.

Primer de Ribera de donde se refieren tres ramales, uno a la culla de José A. P. de Ribera, contra la culla de; otro ramal hasta conmensar la culla de fines de los alcarras por la parte baja y el tercero, la culla José A. P. de Ribera por la obregon a la culla Pedro Cortés de Morroy, contra Buroial

Construcción de fonda de aguas, este problema que ha sido tratado en varias ocasiones por este Ayuntamiento en años anteriores, este problema es de gran necesidad y urgencia y en esta sesión y en sucesos a parte se trata de esta cuestión y se remite copia de este particular de acuerdo al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia.

Este pueblo es pobre, y en población es de 5.107 habitantes de derecho y de 5.072 de hecho, en término muy reducido, en extensión de 6.000 hectáreas y de él, tres o cuatro mil son de huertaneros forasteros, los de mejor culti-
 vado y producción, más por la que estos vecinos como se dice antes, más que
 unos o mas fincas agrícolas en fincas que los admiten como aguas y
 abastecidos de este pueblo y otros a la compra de trigo, de paja, de trigo blanco y
 otros artículos: pero si se le que abir y mejorar la situación, con los yacimien-
 tos a minas de carbón, que entre los que se extraen y los que se abastecen a
 la venta de estas sustancias de pueblo en pueblo en una zona buena de ex-
 tención, hay algunos mas de cien obreros. Los que tienen ya instalado un
 poco abastecido, cuando se inicia el poco en cualquier época y más que en el
 mismo para que el comité, por ejemplo ya en este pueblo se han terminado
 las fincas agrícolas de la colección, al que no tiene cultivos para el
 de viaje se ha marchado a los trabajos del Canal del Montijo como lo vi-
 ven haciendo desde que como a razón admiten personal, por todo lo cual
 abastecido al trabajo de estos vecinos si bien existe poco, es en número redu-
 cido.

También en otro particular de acuerdo de esta sesión se hace constar el necesi-
 do y el trabajo publicado por esta Alcaidía como consecuencia de la culla
 del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, en referencia a la construcción
 y limpieza de los edificios públicos y privados y vías de comunicación y tam-
 bien ha de procurar este Ayuntamiento, que se efectúen otros trabajos sobre este
 particular, como es el trabajo de agua, que ya el año pasado se comenzó
 y llevarán a efecto varias y estar pendientes otros para poder provisiones.
 Antes de esto que este pueblo es pobre de término y muy reducido de la pro-

pidiendo de estos vecinos y así también cuentan con en municipio, haciendas
 forasteras ricas, y otros del pueblo pobres, los fuertes de ingresos, y más de las
 rentas de sus propiedades que en un hoy cuatro mil pesetas; y de las rentas
 de inscripciones de los tres mil cuatrocientas ochenta y cinco pesetas
 las del Caga de Compensación de veinte treinta y un mil cuatrocientas ochenta
 y cuatro pesetas ochenta y cinco ochenta y de las inscripciones y arrendos de
 mil ochocientos noventa y cuatro pesetas noventa y cinco ochenta; los otros
 ingresos son a base de los arbitrios e impuestos municipales, por lo que las tu-
 ripes de estos son arbitrarias; por ello y en el fin de conseguir un punto equivo-
 los que con el gran no es viable y utópico, se ha estado de la Junta de
 elación Económico-Social una ayuda para utilizarlos de manera que
 del pueblo y el bienestar.

El Secretario del Ayuntamiento hizo constar, que efectivamente, no se han hecho
 uso de otros arbitrios debido a la mínima recaudación que se podría obtener
 que no reportaría tal vez mayor cantidad que los gastos que se tendrían
 para ello; más puede hacerse uso del impuesto sobre productos de la tierra
 del plus-valía o aumento de fincas rústicas y urbanas, pero como se es-
 tá considerando con gran insistencia el que podría haber y cambiar de for-
 mas en esta materia de las Haciendas Locales y la implantación de
 otros impuestos, por lo que puede que este primitivo este aumento sustra
 que en definitiva resultaran y determinen estas reformas

Si dice anteriormente que esta Corporación procurará reducir en lo posible los
 gastos indispensables y reducir los ingresos, como así mismo al hacer contra-
 tación procurará hacerlo con la mayor economía posible.

No es de necesidad hacer manifestaciones del interés que tienen y el bien
 tener los honrosos Concejales por el engrandecimiento de la localidad
 que todos y cada uno de los que constituyen la Corporación Municipal
 cumplen y cumplirán con nobleza, como Concejales y como españoles, poniendo
 todas sus energías y actividades por el engrandecimiento de este pueblo y de
 España y por último, que es expresa satisfacción de cuanto si esta partici-
 palas al acuerdo, como lo interese nuestro primer Autoridad local de
 la provincia

Quinto: Por la Presidencia se expone a la Corporación que si es posible se
 de este pueblo se deberá en efecto las obras necesarias para las obras de

2

Las aguas para el abastecimiento de esta localidad que por las circunstancias son muy deficientes, e incluso uno de los pozos de donde se abastece el pueblo que en el último análisis ha sido más y más se resquebraja en agua potable, esto se descubrió en el año 1960 el Ayuntamiento de aquella fecha, ya hizo gestiones con respecto a este particular, pero como aun este problema está en sus comienzos y en estos abarca la reunión de negocios a unos días de estos el 17 de mayo de 1960 en armonía con la sesión del 9 de Julio del año actual del Ministerio de Obras Públicas y también de acuerdo con lo que el Sr. D. Sebastián de la provincia indicó en un congreso del día 18 de Julio último y que anteriormente en este acto se transcribió con respecto a las obras de aguas y saneamiento de los pueblos, proponer a la Corporación si hicieran nuevos gestiones para ver de conseguir el auxilio del Estado, por lo que la Corporación por unanimidad acordó la Autoridad del Sr. Alcalde Presidente a tal que este albi que, para que en nombre de la Corporación y del pueblo en general, solicite del Sr. Ministro de Obras Públicas el auxilio del Estado para llevar a efecto las obras de la traza de las aguas para el abastecimiento del pueblo y un estudio con respecto a la construcción de las obras de la conducción de las aguas a los puntos de uso de la localidad como así mismo por si existiera esta. Solicite las tarifas correspondientes para el consumo de aguas en domicilio haciendo constar al propio tiempo que esta localidad consta de 5.072 habitantes de hecho y de 5.107 habitantes de derecho.

Así como los terrenos para ello en este término municipal, ya por el nivel de los mismos si son propiedad de este Ayuntamiento si por alguna razón fuese en su futuro necesario, por encontrarse el mencionado en propiedad particular.

Solicitar que se lleve a efecto el estudio y ejecución de los proyectos por la división hidráulica del Cuadrante por cuenta del Estado ya que este pueblo como antes se ha visto consta con menos de 6.000 habitantes y que se cumplan con todos los requisitos dispuestos en este decreto y ofreciéndose este Ayuntamiento al cumplimiento de cuanto de su parte correspondiere en efecto en dichas obras y al estudio que solicite y que por este Ayuntamiento se proponga si es factible traer mas de la provincia por 100 mil y más con el total que este municipio tenga que el resto por un acuerdo del Sr. D. se puede alvear el importe que usará de la provincia por el cual que se

hayan apud los libros por el número de este, y en todo este particular de venidas y recibidos en que se certificadas en los libros. Señores Miembro de Obras Públicas y al Excmo. H. G. de S. M. de la Ciudad de esta provincia.

De igual forma se acuerda con el Sr. D. Juan de la Cruz y con el Sr. D. Juan de la Cruz de este Ayuntamiento a efectos de la elección de Julio en el día de la elección de la Ayuda.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión celebrándose en la presente mesa que firman todos los Señores Concejales concurrentes de que yo el Secretario certifico.



Pedro Corbacho, Manuel Negales, José Delgado, Ignacio Guerrero, Antonio Guerrero, E. Benes.

Martha Mayordomo

Sesión supletoria de la ordinaria del día cinco de Septiembre del año mil novecientos cincuenta y tres que celebra el Pleno de esta Corporación municipal

- Señores concurrentes
- Alcalde Provisorio
- Don Pedro Corbacho Pérez
- Señores Concejales
- Don Eduardo Castro Morera
- Don José Delgado Muñoz
- Don Jesús Delgado Vulturdo
- Don Manuel Negales Paredes
- Don Ignacio Guerrero Muragán

En la villa de Zarza de Alanje a diez de Septiembre de mil novecientos cincuenta y tres se reunieron en estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Don Pedro Corbacho Pérez, en funciones de Alcalde Provisorio de este Ayuntamiento por delegación del propietario, los señores Concejales que al margen se expresan con el fin de celebrar la sesión supletoria de la ordinaria del día cinco de los corrientes que por falta de un número suficiente de S. S. Concejales no se pudo celebrar en dicho día por lo que se ha convocado para este día y a las horas señaladas para tal fin, por la Presidencia de dicho Ayuntamiento dándose lectura de la sesión anterior que fue aprobada y autorizada por todos los Señores que a la misma asistieron dándosele

entente así mismo de la correspondencia oficial y prohibiciones respectivas disolva
la última sesión acordando la Excmo. C. de Badajoz en el día de hoy y fiel
cumplimiento tomándose igualmente de los siguientes acuerdos.

Primero: Por el Sr. Director de la Excmo. C. de Badajoz se dio a conocer la necesidad de me-
joras y reformas varias acordadas de la que se va de parte de in-
yertos a este municipio, mas sanas y económicas que son las que se continúa-
ción se expresan. = Acreditación de los Sr. Director de Comercio. = De hecho
o para el caso de inspección y de consumo en materia Sanitaria de Alimentos y = Por
transito de animales domésticos por la vía pública. Por el mismo Sr. Direc-
tor se dio cuenta de las tarifas y aranceles de cada una de las Puercas
y en donde completamente enterados de todas y cada una de ellas y por con-
municación fueron aprobadas.

De igual forma se acordó aprobar y prorrogar las ya existentes de
una actual y que no han sido objeto de modificación ni reforma alguna
tambien para el próximo ejercicio, de mil novecientos veintena y cuatro.

Segundo: Tambien por unanimidad se acordó, que por las calles de Juan A. Va-
ler, Guispe de Llano y calleja de la Puente arriba, hoy, de José Antonio
Primo de Rivera, que son las calles que estan recientemente reparadas y
con el fin de que se conserven en buen estado y por las mismas que son
las que mayor tránsito tienen ya por los vecinos de este pueblo, como para
los forasteros y causa muy mal efecto por la paralización de tran-
sito y el mal de baches que hasta dificulta el paso no solo de carruajes
y caballerías si no tambien el de las personas que ello, se prohibe terminan-
tamente el tránsito de carruajes de tracción animal por referidas calles
hasta el mes de mayo; se hace la advertencia de que por la calle de Guispe
de Llano la prohibición del paso es desde frente al Cuartel de la Guarni-
ción Civil hasta la Plaza, que es desde donde se ha reparado. Para que
ni rat como siempre se acordó de que se pudiesen poner y se fi-
jara bandos murales en distintos sitios de esta localidad, los que impidieran
este acuerdo se van uniendo y de la misma manera en el punto de la tran-
sición se va puesto a disposición del Excmo. C. de Badajoz el Sr. Director de la provincia.

Tercero: De orden del Sr. Director por el infrascripto Sr. Director, se dio cuenta de una
lista de las distintas misiones de aguas que por este fin se enviaron al
Sr. Jefe provincial de Sanidad, Sección Farmacia y al mismo tiempo

ble la dit para el la Plaza del General Torner, y Superintendente pudiesen
 existir que la causa de ser impetible el agua de este pozo, sea la mala y deficiente
 construcción de la zanja á alburial que cuestiona de la parte perteneciente
 de la casa n.º 13 de referida casa propiedad de Doña Sara Caldeira y de su hijo
 vecino de Quercina, atravesada la zanja, pasando por encima del pozo; por lo
 que las aguas sucias que por dicha zanja corren se filtran en el referido pozo
 haciendo impetibles dichas aguas por lo que procede lo comuniquen á la obra
 de referida casa en el fin que de ser efecto el ensuciamiento de las aguas que
 salen de en finca y lo que de en enoliciones de impetibilidad

Cuarto: Si otro asunto que durante los días de la feria y fura los actos que en la
 misma se celebran tanto religiosos como profanos y abundantemente es obli-
 ga en el H. Concejo Don Ignacio Quiroga Barragan.

Quinto: Por el Sr. Concejal de este Ayuntamiento Don Antonio Corzo Herrera
 Excmo: Qui como Concejal de Fuenteguando Tradicionalista y de
 las J. O. N. S. de esta villa, ha prohibido observar que en dicho organismo
 se ha estado en tanto de las contestaciones que esta alcaldía tiene en ofi-
 cio que Fuenteguando pasado en la Alcaidía, con referencia á que en los días ex-
 traños por el mundo se ponga las banderas del movimiento en la Na-
 cional en los Centros oficiales y contra la Alcaidía: que antes se pro-
 mium las Colgaduras en los balcones que existen en los altos del ayun-
 tamiento y que muchas veces no se puede disponer de los libros de los
 locales de los altos y en referencia en este particular tiene que me ha
 constado. Qui el Excmo. es el Sr. Nacional y ha de ser como antes y me
 tiene en la causa en uno de esos locales y que si no por ha estado fuesen
 de los de este Ayuntamiento para que colguen la bandera Nacional
 y la del movimiento en los balcones de en frente como lo consta en el
 actuario de este Ayuntamiento es bien ha tenido estas noticias de
 que se allega que ha de en este Ayuntamiento, haber quien lo no ya
 los libros de que anteriormente se habla y como consecuencia de esto
 quisiera que se comuniquen en Fuenteguando en exposición

Sexto: El H. Concejal Don Jesús Desgarcía Valhondo, manifiesta á la Corporación
 que varias vecinas de esta villa que en su posesión es de ellas en sus
 sus ropas y las de otras familias que guardan para como lo habiam de ellas
 que las aguas de el pozo que existe en Juan-Bonito de el valle a la

otro publico estubo en muy malas condiciones de todo el reino y por que
 rias que existia en el fondo y en otros lugares no se puede hacer por lo que
 propuso que se limpiara y quitara en buen estado de todo el pueblo y ademas que
 en el caso de la presentacion de la Plana de Jose Antonio Priore de Hiviera existia
 fisionomia de las aguas que cubren al término de las curias y otras cosas
 por lo que por el de que se quitara esas fisionomias. En la presentacion de un voto
 con lo expuesto por el Sr. Concejil Sr. D. D. de quito Valdehuelo, no solo que se lim-
 piara el deposito de Juan. Pero se y se quitara las fisionomias de la presentacion
 de la Plana de Jose Antonio Priore de Hiviera.

Septimo: Por el Sr. Concejil Sr. D. D. de quito Valdehuelo se trata de que se ponga
 el Sr. D. de quito Valdehuelo en el pueblo en los ultimos de la parte que se
 de la Hiviera y de las que fueran en la villa de. Alcaniz. Pero de los fision-
 omias de las aguas que cubren al término de las curias y otras cosas
 con un voto a las instrucciones del Gobierno sobre este particular
 y me habiendole muy presente el que trata de y se trata de en los libros y
 breves minutos se le va a la Hiviera y se trata de la parte de la villa que se
 de los Sr. D. de quito Valdehuelo de que se de la Hiviera y de las fision-
 omias de las aguas que cubren al término de las curias y otras cosas



Pecho Corbacho
 Eberesi
 Jose Delgado

Jeris delgado
 Manuel Hoga
 Equacio Guerrero
 Martin de quito Valdehuelo

Session Supletoria de la Excmo. Real Audiencia de Badajoz de 1753

Se dio vista en el
 Alcalde Presidente
 Don Miguel Amador Siqueiros
 Señores Concejales
 Don Juan Antonio Amador
 Don Juan Antonio Amador
 Don Juan Antonio Amador
 Don Juan Antonio Amador

En la villa de Badajoz a siete de Octubre de mil setecientos
 cincuenta y tres, se reunieron en estas Casas Consistoriales, bajo la Presiden-
 cia del Sr. Don Miguel Amador Siqueiros, Alcalde de la misma los señores
 Concejales unidos al efecto de celebrar la sesion supletoria
 de la Excmo. Real Audiencia de Badajoz de los señores y que por falta de asisten-
 cia de algunos señores de la Excmo. Real Audiencia se reunieron en esta
 villa para por lo que se acordó para este dia y en todo lo que se acordó

Sr. Manuel Hoyales Postes
 Sr. D. Juan Antonio Prieto
 Sr. José Hilgado Muñoz

para ello, por el Sr. Alcalde Presidente se declaró abierto el acto, habiéndose en esta vez mismo
 de la correspondencia especial y Boletines recibidos desde la última sesión acordando
 la Corporación de la presente en debate y finitivamente, lo mandó se seguidamente de los
 siguientes asuntos

Primero: Por el Sr. Alcalde Presidente se dió el siguiente acuerdo se dió cuenta de que con fecha del día trece
 de Septiembre último había expuesto al pliego de los diez meses de personas que ha-
 bían solicitado y en mismo día se hizo cargo de la actual obra y de ella como
 lo interviene se dió cuenta por oficio al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provin-
 cia

Segundo: De igual forma se dió cuenta de que el día veintidós del presente mes de Septiem-
 bre se llevó a efecto la subasta del cemento y quince de la obra para proveer en propie-
 dad las plazas de quince del Cemento y quince del Abrevadero propiedad
 de este municipio, para cuyos pliegos, han presentado los documentos necesarios y que
 se exigían en la oportuna convocatoria, los señores que lo sirvieron de ejemplo en
 la anterior, Clemente Lambrao Remontón y José María Barro; Constituido el
 Tribunal examinador, cuya acta que se envió al expediente general, ante el Excmo.
 Sr. Gobernador, los concurrentes señores Lambrao y Barro, demostraron su capa-
 cidad y competencia para el desempeño de dichas plazas, por lo que por unanimidad
 de los señores del Tribunal examinador, fueron aprobados y en virtud de
 acuerdo conecible las plazas que han concurrido para el desempeño de las en
 propiedad; por lo que propuse a la Corporación que se les facilite en los intermedios
 una copia certificada de este particular de acuerdo que sirva para los intermedios
 de este Ayuntamiento y para los efectos administrativos y económicos, se tenga en cuenta que
 la propiedad comienza a contar desde la fecha que fueron examinados y aprobados

Tercero: Se aceptó en principio la propuesta de transferencia que ha sido hecha por el Excmo.
 Sr. Gobernador, exponiendo al pliego por el pliego de quince días y cumplido
 este término con las reclamaciones que se haya formulado desde este Ayuntamiento

Cuarto: De orden del Sr. Alcalde Presidente, por el infrascripto Sr. Secretario se dió
 cuenta de los gastos vertidos en las reparaciones de los empotrados de las
 calles, Gerónimo Turiso de Llano; Juan A. Vales, José Primo de Rivero y en el
 arreglo y limpieza del depósito del lavadero Juan Barro que han sido
 los siguientes: en la reforma del empotrado Dos mil pesetas y en la lim-
 pieza y arreglo del lavadero de Juan Barro ochenta ptas = Total. Dos mil
 ochenta ptas. La Corporación por unanimidad aprueba estos gastos.

Quinto:

El Sr. Alcalde Presidenciado manifiesta que en el expediente de un pedimento de un vecino de esta villa se ha presentado el procedimiento pagado de impuestos sobre estos colores y que se ha tratado publico que bandeda la prohibicion de tener los colores de un mismo color en las fachadas de las poblacion para evitar que se confundan los impuestos. Por el Sr. Ayuntamiento de la Corporacion es contrario de que en el bandeda se mencione y que se establezca en varios sitios y establecimientos de la localidad en donde se prohiba la estacion de los carros en las calles, lo de los autos de gumbrosos, el fomento en las cruces, y los otros establecimientos tambien que este de los colores y por otro parte se pide una ordenanza sobre este particular que fue aprobada por el Ayuntamiento, que fue expuesta al publico y contra la referida ordenanza no se hizo reclamacion alguna.

Y me habiendo mas asuntos de que tratar y bandeda en el dia siguiente en la presente acta que se firmo con todos los señores concejales concurrentes de que yo el secretario certifico.



Miguel Amado
 Pedro Corbacho
 Martin Jimenez
 Manuel Laguarda
 Juan Delgado
 Jose Delgado
 Diego Moreno

Martin Mayorcas
 Secretario

Sigue ultimaria que es libro el Pleno de este Ayuntamiento el dia 7 de Noviembre de 1953

Señores concurrentes	En la villa de Alange a siete de Noviembre del mil novecientos cincuenta y tres, se reunieron en estas Cortes concejales
Alcalde Presidenciado	reunidos, bajo la Presidencia del Sr. Don Miguel Amado Siguro,
Don Miguel Amado Siguro	Alcalde de la misma, los Señores Concejales reunidos al mayor número
Señores concurrentes	el objeto de celebrar la sesión ultimaria del día de la fecha
Don Juan Cabrera Aranda	y siendo la hora señalada para tal fin por la Presidencia se
Don Pedro Corbacho Pérez	le dictare abierto el acto alandese dictam de esta fecha en virtud
Don Juan Laguarda Valhondo	de la ultima anterior que fue aprobada y autorizada por todos los señores que

Don José Delgado Moreno
 „ Diego Moreno Prieto
 „ Salvador Corra Mora

á la misma sesión, cuando se cuenta así mismo de la co-
 rrección de la nueva oficial y bolsones recibidos de este la última
 una sesión acordando la Corporación de la provincia en el día de
 y fiel cumplimiento, tomándose á quietud de los ayuntamientos
 acordados

Primero: Por el Sr. Alcalde Presidente se propone que habiendo cumplido el contrato de las aparcerías de las tierras y pastos de la Sierra de Buitrago, Jableta y Cudalvita y los de Espido de Encinas, por lo que precedía señalar la fecha para la celebración de las subastas de referidos aparceramientos y designar al Sr. Concejil que haya de acompañar al Sr. Alcalde en dichos actos. En la Corporación por unanimidad acordó que las subastas se celebrasen el día veintidos del actual y para de las diez y que el Sr. Concejil que acompañe al Sr. Alcalde sea don José Delgado Muñoz y que en la parte de la subasta sean el día tres mil quinientas pesetas para la Sierra y el de 1.500 para los de Espido de Encinas.

Segundo: De orden del Sr. Alcalde Presidente por el infrascripto Sr. Secretario de este Ayuntamiento de este que el Sr. vecino de Badajoz Don Joaquín Montoro de la Peña y Pantoja viene á esta Alcaldía para que el mismo se le entienda en la Corporación y en el que solicita sea el dueño de la finca que está en la actualidad en propiedad de este en el pueblo de San Juan de los Ríos y que en la actualidad está habilitada para cosecharla de la finca de la finca de este pueblo de esta villa. Solicita en la Corporación de referidos actos por unanimidad se acordase que se le entregue á título que este Ayuntamiento se le pague con la de cuatro mil pesetas anuales.

Tercero: De igual forma se acuerda sobre la finca de los señores Nuñez de los Ríos de esta villa y lo mismo al Sr. Secretario de este Ayuntamiento, como indemnización y gratificación por el pago de la finca - habilitación de un campo de cultivo de los señores Nuñez de los Ríos y que se designen dichos cantidades en el próximo presupuesto.

Cuarto: De orden del Sr. Alcalde Presidente, por el infrascripto Sr. Secretario de este Ayuntamiento de este que el Sr. vecino de Badajoz Don Salvador Corra Mora viene á esta Alcaldía para que el mismo se le entienda en la Corporación y en el que solicita sea el dueño de la finca que está en la actualidad en propiedad de este en el pueblo de San Juan de los Ríos y que en la actualidad está habilitada para cosecharla de la finca de la finca de este pueblo de esta villa. Solicita en la Corporación de referidos actos por unanimidad se acordase que se le entregue á título que este Ayuntamiento se le pague con la de cuatro mil pesetas anuales.

hijo Juan de Espinosa Lavado, es el hijo de los señores que en el año de 1711 se dio el Ayuntamiento de 22 de Noviembre de mil setecientos cincuenta y dos para hacer una fiesta de acción de gracias en la Catedral, cuya publicación se hizo en el treinta y uno de Enero de mil setecientos cincuenta y tres, y de los señores de las comisiones de este ayuntamiento se acuerda en las provisiones nuevas de cosas de este de terreno que solicite y que esta cesion se a celebrada por el ayuntamiento en un día de agosto de esta fecha y por la misma abrensurada y en el día de las mensuras y en la conscripción de las fincas y construid por en cuenta de los de los casales si uno de los muros de la Iglesia Parroquial de San Mateo de Sigüenza el Ayuntamiento y en la persona de la misma persona los nombres de los casales hijos de esta localidad y queda otra que queda tanto ahora como entonces de los rentas de unos se encuentran en buen estado y como el H. Espinosa Lavado se transcurrió el tiempo de los que se solicite y no ha sido notado sobre el ninguna cosa y así mismo ha solicitado el este Ayuntamiento la baja de cincuenta para el año de esta como viene en el de Madrid en donde se dice actual mente, por lo que se le comunicó a referidos individuos, comunicó a este Ayuntamiento en el pleito de otros de los si persona construid la solicitud en un pleito muy breve si se anula en publicación y al mismo tiempo ingresó los muros de las localidades a razón de veinte y cinco por cada uno, como es de otro estipulado en el acuerdo y condiciones de la cesion. Dada cuenta de este acuerdo al Pleno por unanimidad manifestando los señores conserjales estar conformes con el acuerdo de la Presentación.

Así mismo se dio cuenta de los acuerdos que la Presentación de este Ayuntamiento hubiese de tener en la cesion de la villa y fincas de Noviembre último y que fue con los siguientes:

Cuarto: Se acordó de la Alcalde por el infrascripto es el de la villa de la instancia que se ha en esta localidad la villa de Merida D. Angela Duimiel Mora, en la que solicite establecer un punto para la venta de pan en la calle General Juan de S. n.º 17 de esta localidad y si se le concede el punto se propone el punto si se concede en las debidas garantías de higiene que el referido establecimiento, si la instancia acompañara informe de haber visto y conocido el edificio sito en calle General Juan de S. n.º 17 por el Sr. José Lual de Sanidad de esta villa quien manifestó que el edificio tiene en la primera planta una habitación con un horno, y que de la venta y de la de la villa, reuniendo condiciones higiénicas suficientes para

el objeto al que quisiere ser destinado. De Personeros de ayuntamiento y otros a que tambien puse a estudio y presenté al Pleno. En vision del dia de los señores que habia de estudiar el Pleno y de la cuenta del asunto que estos señores publicaron como la Personeros, todos los señores Concejales del Pleno por unanimidad manifestaron su total conformidad en el asunto contenido y acordaron la instalacion del puente para la obra de los puentes que el Sr. D. Angel D. de S. M. de la obra de los puentes

Quinto: De igual forma se expone a la Comision de que al tener que hacer un presupuesto de los trabajos de la reconstrucion de los edificios de este municipio Don Esteban Quintanilla Caballero, que ha afirmado de este Ayuntamiento, solicita por los trabajos que se han hecho en el contrato que existe y en las mismas condiciones, si bien variando la cantidad de los ingresos, y que sean mayores o menores los tipos de los impuestos de las viviendas y de las industrias. La Comision Personeros de que se ha tratado de este particular al Pleno, sin perjuicio de que para presentarle este asunto hasta que en el futuro se usen los impuestos de los impuestos que existen y que publicaron hoy en forma de proyecto ejecutivo. Dado cuenta en la vision de hoy al Pleno del asunto que antes se ha por unanimidad se acuerda aprobar este asunto hasta que en el futuro se usen los impuestos de los ingresos que se han tratado de este Ayuntamiento para revisar el presupuesto de los trabajos

Sexto: El Sr. Atalaya Presidente de cuenta a la Corporacion municipal, conde de la in Pleno de la Comision de que se ha tratado de la obra de la Diputacion provincial, en vision a la necesidad de formar un nuevo Plan de Caminos Vecinales para la provincia e invitando a esta Corporacion a exponer los recursos de comunicacion en este termino municipal, si fin de aprovechar los recursos disponibles que el Ayuntamiento del Estado para la construccion de vias de esta clase. Exponiendo que si se justifica la gran conveniencia de la construccion de los Caminos Vecinales que pertenecen a las carreteras de esta villa frente a la venta de los terrenos de los caminos de abastecimiento a entender con la carretera de Merida a Almagro en el puente de Almagro de manera que se pueda ir a los puntos de los caminos de los caminos y se miren a las fincas "Los Rivas" y los Caminos conveciales por las autoridades de primera y segunda de la villa y al pueblo "Los Pajaros" que habia en un punto de esta villa y en el punto de la villa en cincuenta familias y en los tres indicados sitios estan ocupados muchas obreros de esta villa y cuando se va al tiempo de la villa de esta que se va a la villa por el puente de Almagro y se traen una obra en este momento próximamente

Otro que perteneció a esta villa y sitio con el camino que se abrió para el
 ferrocarril vago todo el camino de Mérida a entrase en la de Alange a Mé-
 rida frente al castiell de la finca de los condes jules; tambien de nueva creación para
 esta villa ya que las fincas "Condes jules" "Halyantles" "Argonjindes" y "Don Esteban", esta
 ultima finca esta en término de Mérida, las habran vecinos de Lanza de Alange
 y para las das las fincas agrícolas los obreros en tiempo de lluvias tal y que el
 la vieda por el pueblo de Alange y Alange los terrenos al y otros los al y de
 pues en las fincas de irrigación y en las de riego y en las de la ma-
 riana que para antes se empiezan a ver para llegar al castiell de los condes y a las cuerdas
 termino que requiera para llegar a sus aguas a los rios, este camino es de nueva crea-
 cion y es bien es cierto que no es una gran cosa pero no puede ser el estorbado
 tambien otro camino que perteneció a esta villa, se crea por el sitio "Halyantles"
 Alange a entrase en la carretera de Oliva de Mérida a Paderne proximo a la
 finca Sierra de Madrid o "Sierra de Loran" esta en término de Oliva de Mérida
 y tambien se continua la carretera que comienza en Oliva de Mérida a Alon-
 ge para entrase en esta carretera en la villa Torifa, seria muy conveniente
 ya en vez de ir por el "Halyantles" Alange, vagen por el sitio denominado "San Pe-
 dro" a entrase en las pedregas de esta villa de Lanza de Alange; pues tam-
 bien es necesario para estos pueblos toda un parte de Olivos propiamente de
 muchos vecinos de esta villa

Después de un cambio de impresiones de todos los Municipios se acordó lo siguiente:

- Primero: Solicitar al requerimiento de la Excm^a Diputación provincial y dirigirse es-
 crito a la misma solicitando la inclusión en el nuevo Plan de Caminos vecina-
 les, con proporción al camino desde el Cruz de la Carriera a entrase en la de Mérida - Alange
- Segundo: Pedir a la Excm^a Diputación gestione la subvención a que tiene para esta
 construcción, en cargo a los ayuntamientos que el Estado concede, subvención
 que deberá ser el mayor de los concedidos en estos casos, según
 Decreto de 10 Julio de 1915
- Tercero: Solicitar al anticipo máximo conforme al artículo 12 del Reglamento
 de la Ley de Caminos Vecinales, que es equivalente al Ayuntamiento a
 veinte y seis en treinta anualidades, si no se da el cinco por ciento de la
 parte anticipada en cada una de ellas y
 Anterior y facultar al Sr. Alcalde para que haga y gestione cuanto

22

...necesario para condegnar... en la el...minado...minuto

Septimo: Tambien se cuenta el Sr. Alcalde de la Ciudad de Badajoz Sr. Gobernador Civil de esta provincia en referencia a la Comision de Navidad de 1913 e in-
 terinamente se constituyeron la Junta por lo que se nombraron a los señores siguientes:
 Sr. Don Juan Sierafin Morillo Frigueros, cura Parroco; D. Jose Ruiz Corralis
 Surgenio de la Comision Civil; Don Pedro Esteban Posa, Concejil de este Ayuntamiento
 mismo; D. Antonio Quintero Espinosa, tambien Concejil de este Ayuntamiento;
 D. Valentin Quintero Espinosa, Maestro Nacional y Delegado local de la Pro-
 vi de la Junta de; D. Juan Corbilla Aramita, Inspector Vicario y de la
 genda local de Ex-combatientes; Don Ciriano Rios Garcia, secretario del Jur-
 gado de Par de esta villa y delegado local de Ex-combatientes; Don Jose Lera-
 do Menor Juid de Par de esta villa; Don Valentin Quintero Barragan, Jefe
 local de la Hermandad Similica Mixta y Don Antonio Lopez Nuñez gero
 Michieo Titular de esta villa y Don Martin Magdalena Brindard, como Se-
 cretario del Ayuntamiento, se celebró tambien de referida Junta

Y no habiendo mas asuntos de que tratar y visto los antecedentes y
 treinta minutos se levantó la sesion optativamente la presente fecha que firmen
 los señores concurrentes de que yo el Sr. Secretario estifico



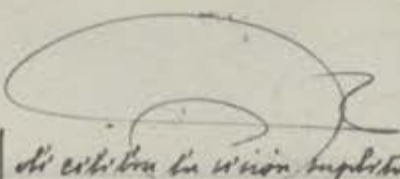
Miguel Amado
Antonio Juan
Eberera
Martin Magalanes
Diego Merino
Pedro Cochado
Juan delgado
Castilla
Jose delgado
Martin Magalanes
Secretario

Sesion Supletoria de la Estimacion del obrero de los comitentes que por falta de asistencia
 de Señores Concejales no se pudo celebrar en aquella fecha por lo que se convocó para la Supletoria
 que se celebra hoy día a las 10 de la noche de mil novecientos veintinueve y cuatro.

Señores concurrentes
 Alcalde Presidente
 Don Miguel Amado Siquero
 Concejales
 Don Antonio Quintero Espinosa

En la villa de Luzera de Alange a las 10 de la noche de mil
 novecientos veintinueve y cuatro, se reunieron en estas Casas Consi-
 stenciales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Miguel Amado
 Siquero, los Señores Concejales concurrentes al objeto

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



- Don Pedro Cortacho Torre
- Don Domingo Cirero Muron
- Don José Delgado Yañez
- Don Juan Cubritta Aranda
- Don José Delgado Muñoz
- Don Diego Martín Prieto
- Don Juan José de Barragan

de exhibir la versión impeditiva de la ordenación del día del actual y que por falta de asistencia de número suficiente de señores concejales no se pudo exhibir en aquella fecha por lo que se ha convenido para este día por el Pleno de esta Corporación municipal y en todo la hora se trasladó para tal fin por la Presidencia al dicho abierto el dicho expediente de esta ordenación de la versión anterior que fue aprobada y autorizada por todos los señores que en la misma sesión se acordó en tal sentido de la Corporación municipal y de haberse recibido de la misma sesión en la sesión de la presente en dicho y fiel cumplimiento de mandatos y requerimientos de las señoras.

Primero: A los señores del Pleno y los otros señores de los concejos que han sido nombrados y aprobados por los señores de la Comisión Permanente en las sesiones celebradas por la misma en diciembre y en sesiones de Diciembre último y que fueron los siguientes, -

En la sesión del día diecinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres se tomaron los siguientes

(Primero) Por el expediente de creación de una escuela de que los ingresos de esta escuela han sido por el concepto de estos señores han quedado de tal forma que nada se recauda del pago de este impuesto y existe un considerable exceso de cantidad que se recauda y no se recauda por la proporcionalidad que se está y como esto es muy mal por el dicho como ha ocurrido con el impuesto del dicho por ciento de consumo en los y el de Vigilancia de establecimientos, de los que algunos otros se cobran los otros y los impuestos y se cobra de que no se paga y se cobran en otros impuestos. El Pleno en virtud de acuerdo acordó un pliego de dicho dicho y si hay que pagar por que el que este impuesto se tenga en dicho dicho

Segundo) Por el H. Alcalde Presidencial se expone que al constituir la Junta Local de la Compañía de Navidad como en años anteriores la inscripción se tenía que hacer por el Ayuntamiento y por el Ayuntamiento por lo que el Ayuntamiento la inscribió con la cantidad de trescientos ptos. por lo que en dicho día de los señores de la Presidencia si había prohibido si no bien. Los señores de la Comisión aprobaron el proyecto de esta Alcalde y acordaron que en pago fuesen con cargo al capital 18 mil de impuestos. El Pleno en virtud de acuerdo aprobó la proporcionalidad de los pagos y por el día

Segundo: En la sesión del día diecinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres



se tomaron los censos solos siguientes.

(Primero) Por el Sr. Alcalde Presidente se expone: Que en sesión que tuvo el Pleno en fecha de 11 de Noviembre último por unanimidad se tomó el acuerdo de enterarse a los señores maestros de las Escuelas Nacionales de esta villa y de mismo al Sr. Secretario de esta Corporación municipal como subministración y gratificación por concepto de Cuenca Habilitación la cantidad de Docecientos mensuales a cada uno de los mismos; con posterioridad a esta fecha se ha dado orden de que se extinga de los presupuestos que se formen para el próximo ejercicio de 1954, entre otros cantidades y gratificación de esta habilitación para los señores Maestros de esta villa; por lo que ya que el Secretario de esta Corporación no procura darme la gratificación de lo que tuviera los Señores Maestros aun que de un día de otro de exigir mayor cantidad por el determino en el Reglamento de funcionarios municipales de Administración local; por tanto que la gratificación para este funcionario municipal es de Docecientos pesetas mensuales que es lo que tiene de otro día de otro de que el Reglamento antes indicado. En otra sesión anterior y también por indicación del Sr. Alcalde se dijo que la gratificación para la Cuenca Habilitación del Sr. Secretario fue en la que se dice de trescientos pesetas mensuales, mas no se hizo constar en acta y por ello por el hecho de constar en acta y Minutos también al Pleno para darme la aprobación si procede y si fuere aprobado quedará en efecto el acuerdo que esta Corporación tomó sobre este particular en día de Noviembre último. La Comisión Permanente aprobó lo propuesto por el Sr. Alcalde y que pasó al Pleno en la primera sesión que celebró. El Pleno en virtud también aprobó por unanimidad cuando se ha propuesto por esta corporación y ha de aprobarlo la Comisión Permanente de cuando se ha gratificación por concepto de Cuenca Habilitación al Sr. Secretario de esta Corporación municipal.

(Segundo) De igual forma, de orden del Sr. Alcalde Presidente se dio cuenta del oficio que el Sr. Ministro hizo de la Confederación Hidrológica del Guadiana de fecha diecinueve, remitido a esta Alcaldía en el que manifiesta. Que el Sr. Sr. Director General de Obras Hidráulicas le ha remitido una comunicación del Sr. Sr. Ministro de Obras Públicas acompañada de instancia de esta Alcaldía y certificación del acuerdo que esta Corporación municipal tuvo el día que se solicitó el abastecimiento de aguas, al objeto de que esta Confederación manifieste al Ayuntamiento que debiera continuar de explotación existente, si bien podría negarse si así lo solicita a disposiciones prohibitorias que impidan los Auxilios del Estado para esta clase de obras. Cita varias fechas por las que

Segun manifestan en esta calculacion de los costos comunales de la obra de saneamiento de las aguas de la villa de Badajoz y de la necesidad de la aprobacion del Proyecto de saneamiento de las aguas de la villa de Badajoz y de la necesidad de la aprobacion del Proyecto de saneamiento de las aguas de la villa de Badajoz...

Proyecto aprobado en 22 de marzo de 1928	609,000 10/100
Aumento probable en la actualidad del 100/100	" " "
Proyecto probable en la actualidad	800,000 - "
Financiacion	
Aprobacion estatal en concepto de subvencion	600,000 - "
Aprobacion estatal en concepto de anticipos	320,000 - "
Aprobacion municipal	80,000 - "
Total	800,000 - "

De estos datos resulta que el Ayuntamiento libremente pagara durante la ejecucion de la obra ochenta mil pts. y en los veinte años siguientes en la terminacion habra de anticipos de diez mil pts anuales para amortizacion de los anticipos que durante estos años se resulten de la cantidad exacta del Proyecto...

El pro es el limitado de la prestacion personal que puede admitirse en principio porque el Estado hace las obras mediante subvencion por el parte de la Ley de Contabilidad pero no parece dificil que el presupuesto que esta dispuesto a dar en trabajos al Ayuntamiento consciente que este se haga cargo del importe de los trabajos que se le debe pagar por el contribuyente; por todo ello invitamos a este Ayuntamiento a que...



(Handwritten scribbles)

de y conmutar este decreto, nos recibis con gran cordialidad, en vos vamos en el con-
referencia al Proyecto y apostaciones para la traida de aguas, y nos ofrecis de ser-
vir a esta con en igualdad y cuando viniere y viera los sitios de donde se puede a-
fract las aguas a esta localidad, nos darin mas charros y definitivas indicaciones de
lo que tengamos que hacer y hasta tanto esperad nosotros. El Pleno se charro en
satisfaccion las manifestaciones del H. Alcalde, con en gran plura la visita de los Sres
Ingenieros y del dia los señores concejales que sus representaciones se podrian proce-
deren esta en esta para acompañarles y darles cuantos datos se les ofrezca y podrian
hacerlo y hasta tanto esperad como hemos acordado.

Excmo. Sr. H. Alcalde. Presidente se propone a esta Comision Permanente que a fin de dar
cuenta de lo que en la cuarta disposicion transitoria del decreto de 18 de diciembre
se acuerda que por esta Corporacion se acuerde fijar los tipos de imposicion por los em-
pleos de riego urbana, rustica e industrial y de este acuerdo se remitira a la Seccion
de la Hecion Provincial de Administracion Local.

La Comision Permanente acuerda fijar los tipos de imposicion siguientes, con
prejuicio de los convenimientos de este al Pleno de este Ayuntamiento en la primera
sesion que este celebre

- Son riego urbana el 17.25% sobre la cuota imponible
- " " rustica el 8.76% " " "
- " " industrial el 25% sobre la cuota del 4.25%

Como antes se dice estos tipos de imposicion acordada la Comision Permanente y pa-
ra el convenimiento del Pleno, tambien para en apostacion

Unanime se hace constar que se dio cuenta del acuerdo tomado por la Comision Per-
manente en referencia a fijar los tipos de imposicion por los empleos de la riego
rustica, urbana e industrial y de los acordados a fin de dar cuenta de lo que en la
disposicion transitoria del 18 de diciembre y por unanimidad el Pleno acordado
fijar los mismo tipos que habia fijado la Comision Permanente y se remitira a la
Seccion de este acuerdo al H. Jefe provincial de la Seccion de Administracion Local

Quarto: Vista la propuesta de transferencia de edificios de casa a otros capitales del por-
municipal ordinario de Quinto regente que formula el Sr. Secretario. Indetermi-
nada que ha sido aceptada en principio por la Comision Permanente y por el Pleno

Quinto: Que en periodo de quince dias se presenten los expedientes al publico en el
plaza de reclamacion de ninguna clase

Sexto: Que las del de donde de las antiguas primitivas del por en punto del



2
 refiriese en el presupuesto de los servicios a que esten afectos, ni consta que haya en este liquidada ni contraída obligación de pago alguna ni infracción de alguna disposición por la que pueda verse perjudicado el Ayuntamiento.

Considerando: Que en no presentarse a elabraración alguna no se ha tenido que instituir nada
 Considerando: Que en la tramitación de este expediente, se han observado las prescripciones legales y especialmente las contenidas en el título primero, libro segundo del Real Decreto de 8 de Marzo de 1924 y artículos 11 y siguientes del Reglamento de 23 de Agosto del mismo año
 El Ayuntamiento Pleno por unanimidad, acuerda proceder a la aprobación de la transferencia propuesta que fija en las cantidades siguientes:

			Aumentos			Deducciones					
Capítulo	Artículo	Partida	Consignación presupuestada	Aumento por transferencia	Total Consignación	Capítulo	Artículo	Partida	Consignación presupuestada	Deducción por transferencia	Total Consignación
			Pésetas	Pésetas	Pésetas				Pésetas	Pésetas	Pésetas
1	7	7	27 50	25	27 75	1	3	3	1,000	1,000	
	11	15	800	163 50	963 50	7	1		575	75 05	649 95
2	1	25	3,000	2,355	5,355		6		350	30 83	319 17
6	1 ^a	46	3,500	1,500	5,000	8	10		108	108	
		47	3,000	2,380 20	5,380 20		11		1,750	1,000	750
		2	53	200	260	11	16		200	150	50
		57	100	118 85	218 85		18		500	500	
9	3	68	3,000	717 96	3,717 96		19		3,000	945 66	2,054
18	4 ^a	80	5,087 69	8,850 80	13,938 49		20		200	200	
19	4 ^a	12	558 85	560 45	1,119 30		23		105	2 21	103 29
		25	1,013 30	911 20	1,924 50		24		8,250	7,952	298
		31	2,664 05	01	2,664 06		26		1,625	1,275	350
		35	53 93	6 21	60 14	3	1	26	3,000	2,406	596
		41	18400	775	19175	5	1	32	3,000	3,000	
		43	1,013 60	4,516	5,529 60	6	1	37	3,475	3,041 50	433 50
		48	3,760	6,57 39	10,337 39		47		19,195 60	15,38 45	3,817 15
		52	1,000	4,058 85	5,058 85		2	52	300	100	200
		53	1800	40	1,840		4	7	1,000	717 96	282 04
		62	7,256 32	18,526 68	25,783		11	3	2,500	2500	
							19	4 ^a	3,000	2,000	1,000
							19		300	300	
							26		1,224 20	1,224 20	
							28		1,024	138	886
							29		1,024	138	886
							37		4,500	2,58 05	4,241 95
							38		753 36	753 36	
			56,235 24	46,148 35	92,433 59				63,767 56	29,262 07	34,707 49

			Gastos						Ingresos		
Cupón	Partido	Partido	Consignación	Ampliación	Total	Cupón	Partido	Partido	Consignación	Deducción por	Total
			propuestas	transf. otros	consignación				propuestas	transf. otros	consignación
			Pesetas	Pesetas	Pesetas				Pesetas	Pesetas	Pesetas
Total			62,221.64	40,964.39	93,186.03	Anterior			63,969.56	29,262.07	34,707.49
						19	51		6,299.36	6,299.36	
						19	55		961.40	961.40	
							59		6,779.64	6,779.64	
							60		461.40	461.40	
							63		461.40	461.40	
							66		773.08	773.08	
Total						Total			80,905.84	46,198.35	34,707.49

Qui omnia venia de il Pleno que de este expediente se remite copia al Hon. H. del que
de el Honorable de esta provincia

Y no habiendo mas asuntos de que tratar y en vista de los autos y de lo que la
Hon. Excmo. C. de esta provincia que firmen todos los señores que a la misma comparen
como Excmos. y Concejales de este Ayuntamiento de que yo el Sr. Secretario es el Sr. D. ...

Miguel Onega / Equacio Guerrero
Antonio Juan / Luis Delgado
Diego Merino / Manuel Delgado
J. Caballero / Pedro Corbacho
Reberes



Se dio cumplimiento de lo ordinario del día veis al febrero de mil novecientos y cuatro
que por el día de elibros se dio en aquella fecha la comisión por mandado de los señores
Pleno que se dio en el día de elibros para este día en los veis al febrero de mil novecientos y cuatro
y cuatro

Señores concurrentes
Alcalde D. ...
Don Miguel Amador Segura
Concejales
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

En la villa de Mérida a cuatro de febrero de mil novecientos y cuatro, se reunieron en autos concurridos bajo
la presidencia del Sr. don Miguel Amador Segura, alcalde de la mis-
ma, los Honores Concejales reunidos al mayor y en el objeto de elibros de
se dio cumplimiento de lo ordinario del día veis al febrero del año natural

Señores Concejales
 don J. Luis Delgado Valdemoro
 .. Pedro Carbacho Ponce
 .. Francisco Gutierrez Barragan
 .. Eduardo Ochoa Morera
 .. Juan Cabrilla Aranda
 .. Jose Salgado Munoz

que por ser esta de celebrarse en aquella fecha la Comisión Permanente no
 se celebró en el Pleno por lo que se ha convocado para esta día y hora el
 Tribunal para tal fin, por la Presidencia se declara abierta, de nuevo el
 acta de la sesión anterior que fue aprobada y autorizada por todos los señores Con-
 cejales que en la misma asistieron de donde resulta así mismo de la correspondencia
 oficial y Bolines, recibidos sobre la misma sesión acordando la Comisión en
 la presente en el dicho y fiel cumplimiento de lo acordado en el día 20 y en tales
 términos.

Primero; Dar cuenta a la Comisión Permanente de la Cuenta del Presupuesto
 de este año 1853; de la Administración del Patrimonio y de los Caudales del
 mismo año; de lo que se dispuso en el artículo 769 y siguientes de la Ley de Reorga-
 nización de Hacienda de este día de agosto de 1852. Vistas las mismas y exco-
 munes de los correspondientes, por esta Comisión Permanente y se acuerda en aprobación y
 que para exponer al Pleno de Hacienda, se que por el artículo 775
 y son expuestas al público por espacio de quince días hábiles para ser reclama-
 dos que se podrá ser por escrito y acordar lo que por el día en definitiva y al mismo
 tiempo para también a estudio y opinión del Pleno de este Ayuntamiento. El Pleno
 de este Ayuntamiento dispuso de hecho un debate y gobierno en examen exponer
 lo que se acuerda en la sesión que tuvo de celebrarse el día cuatro de febrero de mil novecien-
 tos cincuenta y cuatro.

Por la Presidencia se manifiesta que como se electaron por la Comisión de 76 a-
 ciendo las Cuentas Generales del Presupuesto ordinario, de la Administración del Patrimo-
 nio municipal, de los Caudales de Diputación y de Fondos especiales, co-
 rrespondientes al ejercicio económico del año 1853. acordados por los correspondien-
 tes y transcurrido el plazo de exposición al público en que se han presentado
 reclamaciones contra la misma, con arreglo al curso de lo prescrito al examen de
 dichas cuentas por el Ayuntamiento Pleno. Dada lectura por el 14 de octubre de
 los veinte y dos de los mismos de las mencionadas cuentas y al electaron de la Co-
 misión de Hacienda de orden de la Presidencia se declara abierta la sesión
 en la que tomaron parte los señores señores presentes y ausentes que la
 Presidencia es así de lo que se acuerda en el presente de las cuentas de
 referencias, que se acuerda por unanimidad, que al día siguiente se acuerda

Cuenta de la Administración del Patrimonio

Suma el capital activo en 31 de Diciembre de 1953 ————— 273.918,21

Suma el capital pasivo en igual fecha ————— " "

Diferencia superavit ————— 273.918,21

Cuenta General del Presupuesto ordinario

Parte Dóctra — Cuenta - Récimen y Liquidación

Creditos Anteriores

		<u>Ptas</u>	<u>Ptas</u>
	Presupuesto ordinario de 1953 —————	324.500	
Ingresos	Presupuesto extraordinario —————		
	Resultas —————	161.692,95	486.192,95

	Presupuesto ordinario de 1953 —————	324.500	
Gastos	Presupuesto extraordinario —————		
	Resultas —————	156.726,92	481.226,92

Diferencia: Superavit del Presupuesto refundido ————— 4.966,03

Inmovimiento de Fondos

Ingresos	Del Presupuesto refundido —————	341.481,80	
Gastos	Del Presupuesto refundido —————	303.806,03	
	Diferencias en 31 de Diciembre de 1953 que pasan al presupuesto de 1954 —		37.679,77

Liquidación

	Creditos del Presupuesto de ingresos no liquidados —————	21.379,38	21.379,38
	Superavit del Presupuesto refundido —————	4.966,03	
	Excesos de ingresos no liquidados sobre los presupuestos —————	30.160,11	37.857,87
	Creditos del Presupuesto de gastos no invertidos —————	2.731,73	

Diferencia Superavit ————— 12.478,49

Compensación

	Obligaciones pendientes de pago en 31 de Diciembre 1953 —————	174.689,16	174.689,19
	Credito pendiente de cobro en igual fecha —————	149.487,88	
	Diferencia en dicha fecha trasladadas al Presupuesto de 1954 —	37.679,77	187.167,65
	Diferencia igual a la anterior —————		12.478,49

Cuenta Anual de Cuentas

Su de primera

Cuenta de caja

Cargo

Saldo i existencia en caja en 31 de Diciembre de 1952

Pesetas

46.500 35

Dólaras

Con cargo los ingresos efectuados mediante mandamientos de ingresos expedidos durante el ejercicio de 1953 por la cantidad de

294.985 45

341.485 80

Data

Con data los pagos efectuados mediante mandamientos de pago expedidos en el indicado año por la cantidad de

303.806 03

Saldo i existencia en caja en 31 de Diciembre de 1953

37.679 77

341.485 80

Deficiencia; Deficit Superior

iguales 0

Segundo: Del orden del Sr. Alcalde Presidente de Ayuntamiento de esta villa; por el impreso de H. 107 de 1953 se dio cuenta mediante boletín del oficio intercalado que el H. 107 provincial del Sindicato de esta villa a esta localidad en la que en cumplimiento de lo que ordena el Sindicato Nacional de las corporaciones locales para encausarse en los Sindicatos de las Corporaciones Locales según expuestas al artículo de la Ley Sindical Obligatoria, no obstante los sindicatos provinciales de conformidad con la Orden del H. 107 de la Delegación Nacional de Sindicatos han establecido cuentas voluntarias para obligaciones locales y provinciales. Los ayuntamientos se encausaron en el Sindicato provincial de Badajoz, si bien por así estar en el campo y es a los ayuntamientos por no haberse en quienes concierne resolver que los Sindicatos, aparte de las labores inherentes que le impone su propia existencia, han establecido en el campo de las afiliaciones mediante la adhesión al mismo cuenta voluntaria acordada por la Asamblea Provincial para el cumplimiento a lo ordenado del H. 107 de 1953 de la Delegación Nacional de Sindicatos. Los fondos locales que se aportan en las cuentas de las afiliaciones aparte de satisfacer los diversos montantes, tales como Reservas, Fideicomiso, etc. se destinan en primer lugar y en primer lugar de los Sindicatos y en los distintos capitales de que este es compuesto, según el artículo de la Ley Sindical, reservándose el Virreino para productos etc. En consecuencia los fondos que pueden obtener los afiliados son iguales intencionalmente al presupuesto de los efectos y como los ayuntamientos no comprometen la probidad ciudad que se persigue con los fondos en su

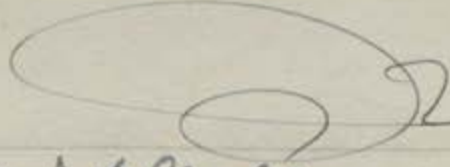
museo de esta Universidad, con el fin que en el presente año se pague a los señores de la escuela que queda por pagar a los productores, mas en una cantidad a seguir por los señores en el momento de cada trimestre. El Ayuntamiento después estudiando este asunto acordó contribuir con una cuota trimestral de cincuenta pesetas y que este importe pague a este día del presente por el proveedor a no contribuir con la oficina de contabilidad. El Pleno de este Ayuntamiento, se concurrió en este punto a las once y se acordó por unanimidad contribuir con la cantidad de cincuenta pesetas trimestralmente.

Excmo.: De igual forma y tambien mediante letra que se dio a la carta que se dio a don J. José Romero Camacho, director del Colegio Claret, que ya en Agosto ultimo tambien se dio a este Ayuntamiento en la que exponia los propósitos del mismo con referencias a la misión que a la misma les unian en el momento de su existencia y al considerarse de una obra provincial debia ser administrada y regida por todos aquellos entes locales y provinciales que integran la provincia y en aquella ocasión solicitaba una cuota de subvención de trescientas pesetas. Refiriendo ya esta situación por la orden de 3 de Diciembre de 1933, con fin que en el momento de su existencia se pague a los señores de la subvención de la petición que se obraba a instancia de los señores de la subvención solicitada a no ser en las pesetas que se exponen en el presente que se acuerde con el fin de la obra que se solicita en la cantidad que se considera conveniente. El Ayuntamiento después de oír las manifestaciones de los señores de la subvención y otros algunos señores concejales que hicieron en su día la petición, acordando la obra que esta formada a efecto de los señores profesores del Colegio Claret en el aspecto económico que resultaría para los hijos de esta provincia, si no tambien en el cultural y de civilización; pues si hasta la fecha esta provincia ha estado en el olvido, siempre se ha reconocido sus buenos hijos de ahora y de antes a sus hijos, como por existieron a mas del Instituto provincial de Segunda Enseñanza en Badajoz, Colegios dirigidos por personal de D. Juan Religioso de Villafraña Don Simón, Abad de Obispo y otros a mas del Instituto de Segunda Enseñanza en Mérida, de los que se cuenta entre se dice por lo que por unanimidad se acuerda la subvención con quinientas pesetas para las subvenciones de este Colegio de que se trata.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión siendo las once y se acordó que se levante la sesión estudiando la presente carta que firmen los señores concejales de que ya el suscrito certifica.

[Firma: Manuel Amador] *[Firma: Don Juan...*




José Delgado
 Ignacio Guerrero
 Eberca
 Manuel Magales
 Diego Merino

Pedro Corbacho
 y Espillado
 José Delgado
 Martín Mayoral
 Fariñal

Señon - extraordinaria que celebró el Pleno de este Ayuntamiento en el día de la fecha
 25 de febrero de 1954

- Señores concurrentes
- Alelú Presidente
- Don Miguel Amado Segura
- Señores Concejales
- Don Antonio Quiñero Espinosa
- „ Jesús Delgado Valverde
- „ Pedro Corbacho Fariñal
- „ Ignacio Quiñero Barragan
- „ Juan Cabrilla Aranda
- „ Estanislao Castro Morero
- „ José Delgado Merino

En la villa de Zorra de Obargo a veinticinco de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro, se reunieron en estas salas consistoriales, bajo la Presidencia del Señor Don Miguel Amado Segura, Alcalde de la misma, los Señores Concejales que se hallan al margen al objeto de celebrar la sesión extraordinaria del día de la fecha y siendo de la hora se incluyó por la convocatoria por la Presidencia de declararse abierto el acto, cuando se lea del acto de la sesión un texto que fue aprobado y autorizado por todos los señores que a la misma asistieron, cuando en su día se lea en la correspondiente sesión oficial y boletines de este día desde la misma sesión acordando la Corporación se le quite en dicho cumplimiento, tramitando seguidamente los siguientes asuntos.

Primero: De orden del Sr. Alcalde Presidente, por el infrascripto Secretario, se dio lectura del escrito que Don Estanislao Castro Morero vecino de Zorra de Obargo y Castro afirma ante de los impuestos municipales de este Ayuntamiento dirigidos al mismo y expone.

De común acuerdo es de sus derechos de recaudación de Arbitrios municipales en las siguientes condiciones

Primero: Don Manuel Quiñero Morero, se hace cargo de la recaudación de Arbitrios de este Ayuntamiento desde el día 16 de febrero de 1954, hasta la terminación del contrato existente con el Ayuntamiento de Zorra de Obargo en las mismas condiciones que tenía el Señor Fariñal y en las mismas condiciones.

Segundo: El Sr. Quiñero a partir del dicho día es responsable directo ante el



Resolución supletoria de la votación del día 14 de marzo de mil novecientos catorce y cuatro que celebró el Pleno de este Ayuntamiento.

Señores concejales
 Alcalde Presidente
 Don Miguel Amador Segura
 Señores Concejales
 Don Juan Cabrillo Corral
 Don Juan de los Rios Valverde
 Don Antonio Gutierrez Legido
 Don Eduardo Castro
 Don Pedro Esteban Pardo
 Don José de los Angeles Muñoz
 Don Ignacio Gutierrez Barragan
 Don Manuel Hoyales Parde
 En la villa de Zorra de Alange a los 14 de marzo de mil novecientos catorce y cuatro, se reunió en estas Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Señor Don Miguel Amador Segura, Alcalde de la misma, los Señores Concejales que se hallan al margen al objeto de celebrar la sesión supletoria de la votación del día 14 de los corrientes y siendo la hora señalada para tal fin, por la Presidencia se declaró abierto el acto dando lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada y autorizada por todos los señores que a la misma asistieron dando cuenta así mismo de la correspondencia oficial y particular recibida desde la última sesión acordando la continuación de las gestiones en abito y fiel cumplimiento de mandatos y quisiéndonos los siguientes asuntos

Primero: De orden del Sr. Alcalde Presidente por el infrascripto Secretario se dio cuenta por lectura del escrito presentado y dirigido a esta Corporación por los jefes de esta localidad D. Salvador y D. Nicolás de los Rios, hermanos y herederos de parte y madre Don Francisco Manuel Barroca, oficial mayor de la Sección de D. D. Unión Triada Militar quien por esta la posesión a que le es el dicho como viuda de D. Francisco Manuel Barroca y como el fallecimiento de la hija de los hijos D. Salvador y D. Nicolás de los Rios y el Niño de los de dicha triada una por unida que tengan el dicho a por el tal posesión que es la en madre D. Unión, es la tal de esta Corporación se ha trasladada y otorgada por este Ayuntamiento en favor de los dos hermanos y esta sea para los dos hermanos, hasta que el Niño de los tenga veintinueve años en partes iguales y una vez llegado el Niño de los a la edad antes indicada de veintinueve años, se le de por el dicho posesión pasando toda integridad de la herencia de los Rios, mientras convenga en estado de soltero; para si se casare matrimonio ya fueren antes o después de llegar a las manos los veintinueve años, el padre de por el tal posesión de la posesión de los Rios

Segundo: De igual forma se acuerda que en el presente mes de octubre en esta localidad y que haya de servir de base para los expedientes de posesión de los Rios para los dos hijos de los Rios si no también para otros expedientes de posesión que se pudiesen instruir a instancia de parte por este Ayuntamiento y que cuando se hubiere de dar el de veintinueve años.



De orden del Sr. Alcalde Presidente por el infrascripto Secretario se dio cuenta de la confección del presupuesto de gastos e ingresos que ha de regir para el año actual y que se encuentra en expediente y cerrado y el cual suma la cantidad de Pesos ochocientos mil y quinientos y diez y seis de reales de los que se examina de los de los mismos y minuciosamente de los que se han puesto de tanto en gastos como en ingresos y después de examinarlos se dio con firma por comisión de la Corporación de este ayuntamiento.

Consejo: De igual forma de orden del Sr. Alcalde Presidente por el infrascripto Secretario se dio cuenta por lectura de todas las reclamaciones presentadas por varios vecinos contra los Puntos del Canchil, entrada de caminos y vistas de los mismos cada una de las mismas, el Ayuntamiento estimó las reclamaciones de Clemente Pascual Zamora, Matyquillo Pedro Quinto y Vicario Ciruelo Romero y al estimar las mismas que se refieren a las parcelas de entrada de caminos que me escriben los señores de esta villa Martin Leonardo Sanchez, Francisco Ferrnna Trinitario, Valentin Quintero Legido y que unánimemente se exceptuó del voto del Sr. Concejal don Juan Delgado Valiente se acordó que purgasen todas las parcelas existentes de entrada de caminos.

Quinto: De orden del Sr. Alcalde Presidente, por el infrascripto Secretario se dio cuenta por lectura de la cuenta que el Sr. Delegado provincial de Sindicatos al riego en este Ayuntamiento manifestando lo siguiente: "La agricultura que tiene en la provincia de Capucitacion a los futuros cultivos de la zona de regadío del Plan de Bodegas, ha de ser una muestra provincial en tanto en cuanto en las inmediatas necesidades para el normal funcionamiento de la Junta de Capucitacion Agrícola, que se va a instituir en la finca "Vegas de Mirilla" adquirida por apuraciones de todas las Hermandades de la provincia porquemos en marcha la misma, utilizándole al momento para el cumplimiento de los deberes, no inmutables por el hecho de la delegación Nacional de Sindicatos sito en esta Capital. Para comenzar con importancia labor de capucitacion ha de darse la iniciación de unos cultivos de los meses de siembra que empezaron en 1º de marzo para formar a los futuros cultivos en el cultivo de los mismos cultivos de regadío. El cumplimiento de estos cultivos será a cargo de las Hermandades, Cámara Oficial Sindical Agraria, Ayuntamientos y Organismos Oficiales que se piden a colaborar en esta importante labor, por lo que se pide a este Ayuntamiento, tenga a bien concederle una subvención para el cumplimiento de la Junta de Capucitacion Agrícola "Vegas de Mirilla".
La corporación después de bien enterada de lo contenido de la referida cuenta

Octavo: Se acordó el signar a los señores Concejales Don Juan Cabilla Aranda, Don José Delgado Muñoz y Don Antonio Quintero Espinosa, para la que forman la Comisión de fisco y pleitos que se celebran en esta localidad y sus ayuntamientos de la provincia de Badajoz, para que en esta lengua el mayor éxito posible, sean donados tambien comuneros al Sr. Jefe de la Hermandad para que en nombre de la misma o de los señores parte de esta Comisión para que expusiera juntas, ya que no existiera una unión y armonía entre los dos ayuntamientos oficiales.

Noveno: Tambien el Sr. Alcalde por el infrascripto se otorga el Sr. Jefe de la Hermandad de la instancia que el Sr. Jefe de esta villa Miguel Torres Lirano ha dirigido al Excmo. Sr. Gobernador Civil de Badajoz y su provincia, quien le otorga a este Alcalde para que se informe con eficiencia a la Comisión de una obra que para el bien de esta villa se le concedió a uno de sus hijos de las rentas de la villa que se pagaron al mismo y de las que se le adjudicó al mismo. La Exposición nueva que se forma sobre esta parte en la localidad.

Décimo: El Sr. Alcalde Presidente, expone a la Corporación de que tiene referencias, pues no ha podido comprobar de que algunos de los funcionarios municipales de este Ayuntamiento que algunos de ellos al vivir en la villa, han de que hasta porvenir algo embriagados y como este defecto es, de es muy por el Sr. Jefe de los dichos funcionarios y menos de la autoridad que se presenta, quien se haya unido en esta sus referencias y no por parte para tener cuenta unánime de que en cuanto se vea en el estado de embriaguez a algunos de los funcionarios de este municipio se le instruya de oportuno expediente.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión extendiéndose la presente acta que firman todos los señores Concejales concurrentes de que yo el Secretario certifico.



Miguel Armado (obero)

José Delgado

Pedro Carbado

Manuel Hago

Antonio Jarama

Agustín Muñoz

José Delgado

Diego Merino

Ignacio Guerrero

Martin Mayordomo

Francisco

2

Señon ordinaria que en el día de la fecha tres de Abril de mil novecientos veintiocho y cuatro que celebra el Pleno de este Ayuntamiento.

Señores concurrentes

Alcalde Presidente

Don Miguel Amado Segura

Señores Concejales

- Don
- Don
- Don
- Don
- Don
- Don
- Don

En la villa de Llerena de Aragon a tres de Abril de mil novecientos veintiocho y cuatro, se reunieron en estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del H. Don Miguel Amado Segura, Alcalde de la misma, los Señores Concejales que se unieron al mayor número de votos de la sesión ordinaria del día de la fecha y siendo la hora señalada para tal fin por la Presidencia se abrió el acto dando lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada y autorizada por los Señores que a la misma asistieron, dando cuenta así mismo de la correspondencia oficial y bolines recibidos desde la última sesión acordando la expedición de lo que en debida y fidedigna conformidad, tomándose el siguiente tenor:

Primero: Por el Sr. Alcalde Presidente se acordó en informe escrito Secretarío se lea en voz alta el tenor de los acuerdos que la Comisión Permanente de este Ayuntamiento que se tomó en la sesión del día veintiocho de Marzo último y son como sigue:

"Por el H. Alcalde Presidente ya con tiempo de anticipación había intervenido al Sr. Gestor Afiduciario de este municipio para que asistiera a este acto con el fin de dar cuenta a la Comisión Permanente de los cantidados y caudales de los ingresos que ha hecho en estos de este municipio y por consiguiente de lo que tiene que percibir del primer de cobranza y de lo siguiente resultado.

Cantidados y caudales de los padrones puestos al otro día y nueve mil ciento cincuenta y una pesetas; ingresadas en los arcos de este municipio diez y siete mil novecientas treinta y cinco pesetas noventa centimos y cantidado de cobranza satisfecio al H. Gestor del primer de cobranza mil novecientos tres quinientos pesetas diez centimos, que unido a los ingresos da un total igual a lo recaudado. La Comisión Permanente mostró su satisfacción y que de ellos se le ha bien cuenta al Pleno para su conocimiento. El Ayuntamiento Pleno por unanimidad también mostró su propia satisfacción.

Segundo: De igual forma se acordó al nuestro Alcalde de este Ayuntamiento elementos de material de Benéfico para que pudiese con su presupuesto con el fin de dar lo que pudiese en pos de lo que ha de ser de los Cuartos junto a los muros de la Iglesia y trasladarla a este sitio por ser de mayor utilidad y consiguientemente que en



2

El sitio de nido está enclavado y al mismo tiempo podría ocurrir que en alguna
fiel de las que me voy a firmar se pudiera encontrar que en lo que hoy se denomina "La
Atarazada" podría ser el sitio de elección para la construcción de un yunque de cañón en
bitarazada para los Sres. Ministros Nacionales de esta localidad y si existiera el que
debe impedirlo de los que se dice sobre el Ayuntamiento para estos fines antes de
cualquier, o también para hacer en el sitio que es muy apropiado y está en un terreno que

Excmo: Excmo. Sr. D. Manuel de S. Alcazar, Presidente del Sr. Ayuntamiento por el infra-
crito Secretario se está en esta de las de la ordenanza de la participación del Sr. D. P. en
los negocios que la Diputación de esta provincia obtenga por cada uno de los concejos
constitidos al arbitrio sobre la riqura provincial que se apruebe en este término mu-
nicipal a fin de lo que determina el artículo 17 del Sr. D. de 18 de diciembre
de 1913; de la ordenanza del Sr. D. de 25% sobre las cuotas del arbitrio provin-
cial que apruebe el presupuesto de las explotaciones industriales y comerciales
de las localidades y compañías cualesquiera que sea en forma de constitución jurí-
dica no constituida en la contribución industrial y de comercio, en conformidad
con lo dispuesto en el artículo 18 del Sr. D. de 18 de diciembre de 1913; de la ordi-
nanza del arbitrio sobre la riqura arbitria constituida por el artículo 20 del
Sr. D. de 18 de diciembre de 1913, por el que se aprueban las normas para el de-
arrollo provisional de la Ley de Bases de 3 de diciembre de 1913, cuya base de
prescripción, es el líquido imponible de los respectivos bienes sujetos a la contribu-
ción territorial y por último la ordenanza del Arbitrio sobre la riqura riqura
y precurria, autorización constituida por el artículo 20 del mismo Sr. D. que se ve
en el Sr. D. de 18 de diciembre de 1913, por el que se aprueban las normas para el de-
arrollo provisional de la Ley de Bases de 3 de diciembre de 1913, y cuya base de
prescripción es el líquido imponible de los respectivos bienes sujetos a la contribu-
ción territorial de la Comisión Permanente creada en virtud de las ordenanzas por unanimidad y que
para este asunto al Pleno del Sr. Ayuntamiento para que se apruebe también
en aprobación o no. El Pleno revisado en aprobación

Y en habiendo más asuntos de que tratar se le va a la sesión siguiente en
la que se va a votar que se firmen los presentes con sus nombres, de y al ser firmado -

Manuel Amado / Antonio Jimeno / Pedro Corbacho / Ignacio Yrujo / Manuel Hagoale / J. Caballero / José Delgado / Martín Murguía / Fermín



02



sesión ordinaria que en el día de la fecha primero de Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro celebra el Pleno de este Ayuntamiento de Haya de Alange.

Señores Concejales

Alcalde-Presidente

D. Miguel Amado Seguro
Concejales

En la villa de Haya de Alange a uno de Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro, se reunieron en estas Casas Consistoriales bajo la Presidencia del señor Alcalde de la misma D. Miguel Amado Seguro, los señores Concejales asistidos al margen al objeto de celebrar la sesión ordinaria del día de la fecha, y siendo la hora señalada para tal fin por la Presidencia se declaró abierto el acto dándose lectura del acta de la sesión anterior que fué aprobada y autorizada por todos los señores Concejales que

a la misma asistieron, dándose cuenta animada de la correspondencia oficial y boletines recibidos desde la última sesión, acordando la Corporación se le preste su debido y fiel cumplimiento, tomándose los siguientes acuerdos:

Primero.- Por el señor Alcalde-Presidente se ordenó al infrascrito secretario diera cuenta de los acuerdos tomados por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento en las sesiones de los días 10 y 24 de Abril últimos, que son del tenor siguiente:

En la del día 10 se tomó el siguiente: Por el señor Alcalde-Presidente se propone a la Comisión Perma-

mente sin perjuicio de que este asunto pase a la primera sesión que celebre el Pleno, y el señor Alcalde manifiesta la conveniencia de solicitar del H. Delegado de Hacienda que la recaudación de los Arbitrios de este municipio por los impuestos de los recargos sobre las contribuciones por Rústica y Urbana sean llevadas a efecto directamente por este municipio a partir del 1º de Enero de 1955. La Comisión por unanimidad acuerda aceptar y aprobar en su todo de acuerdo con lo propuesto por el señor Alcalde Presidente, y que de este particular de acuerdo se expida certificación y se eleve al H. Delegado de Hacienda de esta provincia y se adjunte una instancia para solicitar cuanto se hace constar anteriormente. Asimismo se acuerda de que se pase a la primera sesión que celebre el Pleno de este Ayuntamiento el mismo. El Pleno acuerda por unanimidad cuanto se hace constar sobre este particular por la Comisión Permanente:

En la sesión del día 24 de Abril último se tomaron los siguientes acuerdos.

De orden de la Presidencia por el infrascrito Secretario se dió cuenta de la instancia que presenta el Guardia Municipal de este Ayuntamiento D. Alvaro Benitez Barantes en la que solicita se le conceda un mes de permiso para resolver asuntos familiares y a ser posible en el próximo mes de Mayo. La Comisión acordó concederle dicho permiso ya después de la feria que siempre pudiera ser más necesaria en actuación de vigilancia; asimismo tomó el acuerdo el Pleno.

De igual forma y de orden del señor Alcalde Presidente por el infrascrito Secretario se dió cuenta de la instancia que eleva a este Ayuntamiento el vecino de esta villa Miguel Pons Azans, con residencia en extramuros y funcionario de los Ferrocarriles Españoles, en la que hace

contar que ha tenido conocimiento de cuanto se le
 manifiesta en el oficio de 53 con referencia a la besa que
 por este Ayuntamiento le fué asignada a un hijo y
 dicho referido oficio le impugna basándose en los siguien-
 tes extremos "1.º Que según sus anotaciones las canti-
 dades entregadas han sido las mismas que expuso en su
 escrito dirigido al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta
 Provincia, existiendo entre las que se hacen constar en
 el informe emitido por esa Alcaldía y las que tiene an-
 otadas una diferencia de 500 pesetas; todo esto es de poca
 importancia, pero las cantidades entregadas son las que
 figuran en el informe que a dicha Superior Autoridad
 se emitió y para ello se pueden ver los libros de Inter-
 vención y los Mandamientos de Pagos autorizados por
 el mismo Sr. Povo."

En el 2.º extremo manifiesta: "Que sé conforme
 cuanto se pone en el 2.º párrafo del oficio, pero no es me-
 nos cierto que el que suscribe, a fuerza de grandes sacrifi-
 cios ha tenido que llevar a cabo los cuantiosos gastos que
 supuso la terminación de la carrera de un hijo hijo
 Practicante de Cirugía menor". Pues bien; ¿a qué padre
 y qué padre puede existir que desde que nace un hijo
 no le crete grandes sacrificios y desvelos por criarlo y
 educarlo? Lo mismo sucedería en el periodo escolar, co-
 mo animado que fuera o no estudiante, era es una
 obligación ya nativa en todo padre y si su situación
 de ferroviario fuera sustituida por otra cualquiera
 el sacrificio y desvelo del padre lo sentiría igual, y
 hubiera tenido que hacer esos gastos que no son
 tan grandes como quiere hacer ver el Sr. Povo, ni por
 la adquisición de textos, material ni matrícula en
 nada se puede considerar a otra cualquier carrera.
 Dijo también el Sr. Povo: "Que en repetidas oca-
 siones y directamente a tal como podía comprobar

en cualquier momento ha interesado las cantidades pendientes de cobrar por la referida beca, manifestándome que carecía de fondos y que hasta no se recibieran de Badajoz no las podía abonar más bien, todo eso es cierto, pero fui por los años 1.946 y 1.947 ya en el año 1.948 por atender a la petición de los becarios y necesidades de los mismos, se dejó de pagar a los funcionarios de este Ayuntamiento a pesar de tener preferencia y aún se les perjudicó a los mismos por que de las consignaciones que existían en el Presupuesto de referido año se eliminó (la del Plus de Coste de Vida) que no se debió de hacer.

En otro momento Esperanzado en estas ofertas se ha empeñado y ha podido conseguir su propósito y prueba evidente de ello es, que a D. Francisco Romero de esta localidad tuve que pedir un crédito de 1.000 pesetas, las cuales ya he satisfecho a fuerza de trabajar de día y de noche, igual que a D. Francisco Carrasco Braso, vecino de Villagonzalo al que debo la cantidad de 3.000 pesetas todo esto es muy corriente y muy elástico en estos tiempos ¿quien vive desahogadoamente y quien no tiene deudas? y solamente esas cantidades recibidas de mis amigos han sido invertidas en la carrera de mi hijo, cuando se presenta la ocasión de tener dinero también es la de gastarlo en otras necesidades perentorias de la casa y siempre vuelva a la cuenta general.

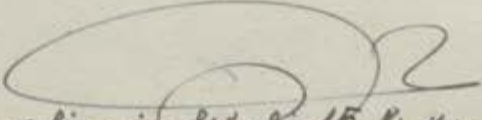
Hice también el pertenecer a la Beufe no quiere decir que con esto estuviera resuelto el problema, ya que los gastos de fonda y matrícula, sus gastos que nada tiene que ver con la Beufe, es cierto, pero si tiene cierta relación porque los gastos de viaje que hoy suponen bastante lleva en sí una economía grande; el billete por corto que sea el viaje cuenta tanto como el comer y los viajes de mi hijo que hayan podido ser a Mérida, Badajoz, Cádiz o Sevilla, no se han repres-

to ni 50 pesetas y las de penda de comida y rama que importen otras 50 ptas en los dos o tres dias que haya podido estar ausente pero en esto ocurre que los gastos se amoldan a la capacidad y voluntad del bolsillo de cada cual y para terminar y como ya se le dijo al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia y al Sr. Corro en el Oficio que se le hace mención al principio número 253, todos los créditos tanto en favor como en contra del Ayuntamiento tienen su vigencia y pasado este período prescriben y eso ha ocurrido con las cantidades al hacer la liquidación de las Cuentas del Presupuesto de este Municipio y que así conviene a los intereses del mismo y como nadie reclamara sobre los créditos a que nos venimos refiriendo se amoldaron y en vez de tomarse este interés después de tantos años que debieron existir por escrito un año y otro y se hubiera reflejado en algún sitio en repetidas peticiones lo hace a destiempo por lo que de todo esto nadie tiene la culpa nada más que el Sr. Corro y ya después de amoldados como se dice estos créditos no se pueden pagar. El Pleno acordó proceder de igual forma que lo acordado por la Comisión Permanente.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión que firman los señores concurrentes de que yo el Secretario certifico



Miguel Amado	Pedro Borbado
Antonio Juan	Ignacio Quirós y Castellanos
E. Ben	José Delgado
Manuel Magales	Diego Merino
	Primitivo


 Sesión extraordinaria del día 15 de Mayo de 1954

Señores condecorados
 Alcalde Presidente
 Don Miguel Amador Siguero
 Señores Concejales
 Don Antonio Guerrero Sepinosa
 .. Pedro Contreras Pérez
 .. Juan Cabrita Domínguez
 .. Jesús Bilyarte Valdivia
 .. Saturno de Castro Herrera
 .. Ignacio Guerrero Barragán

En la villa de Zuzma de Obregón a quince de Mayo de mil novecien-
 tos cincuenta y cuatro, se reunieron en esta Casa Consistorial, bajo la
 presidencia del Sr. Don Miguel Amador Siguero, Alcalde de la misma
 los Señores Concejales que se hallan al margen al objeto de celebrar la
 sesión extraordinaria del día de la fecha y en esta la hora señalada
 para tal fin por la Presidencia se dictaron los autos, acordados he-
 rero del auto de la sesión anterior que fue aprobada y autorizada por
 todos los Señores Concejales que en la misma asistieron, acordados con esta
 vez mismo de la Correspondencia en Oficio y Relecciones recibidos
 desde la referida sesión acordando la continuación de la sesión en el
 día y fin cumplimientos tomados y seguidamente los siguientes autos de

Por el Sr. Alcalde Presidente se hizo la manifestación que a continuación del Sr.
 Secretario de este Ayuntamiento, se vino a la Correspondencia para que este expusiera
 lo ocurrido en referencia a las injurias y calumnias de que ha sido objeto
 por parte del matrimonio y otros de esta villa José Julián de Sotillo y en espe-
 cial José Quintana Guzmán por lo que le fue concedida la palabra al Sr. secretario
 quien manifestó

Que estando el día diez de los corrientes en un despacho en mi hijo Julián Marqués
 como Alcalde, también funcionario de este municipio que tiene en el mismo lu-
 gar un taller de trabajos, le preguntaba yo a mi hijo que le ocurría en el asunto de
 Guzmán ya que este estaba alcohorado y al que me explicaba el asunto de decir que
 mi hijo "en Zuzma tiene un problema por el que se está al Ayuntamiento (en este
 momento entró el Sr. Julián de Sotillo, pero como no había asistido a Zuzma ni a nadie
 no calló y siguió hablando) el Ayuntamiento, que a la Ley de Bases y en la organización
 tiene el cargo; ¿por qué ha de haber esas intromisiones de unos en cosas de otros? es-
 to está mal; Zuzma es un barrio, es decir, un barrio y no es por que mi hijo que me
 es lo cierto que existen otros y otros volados, entre otros y otros (señalando a Zuzma)
 elijo, y como este signa como un, volados en las antiguas cosas y me nos desfogar
 del objeto de trabajos (de la Secretaría de este Ayuntamiento, expusiera a mi hijo de
 elijo de la oficina, al punto mi hijo a D. Pedro Pérez Marías, también condecorado
 de la Secretaría de este Ayuntamiento le expusiera a mi hijo de Sotillo, José de Sotillo
 me en la calle frente a un domicilio y me expusiera al balcón de un caso y le
 llama al Sr. Julián de Sotillo a mi hijo de la oficina" lo que ha pasado me ha dicho

mandose a quienes en los siguientes asuntos

Primero. Del Sr. Alcaide Don Esteban de Alarcón a la Exposición de la corte y en virtud de lo
bido de don Quirico de Corralles, ayuntamiento de la Confederación Hidrográfica del Gu-
adalupe, el Sr. de Cortes para que en la ciudad de Badajoz se abra un establecimiento de Sr. Ingeniero
Jefe de la obra de saneamiento para "Juncos de Badajoz" con el fin de hacer un establecimiento de saneamiento
y saneamiento en referencia a la familia de la ciudad para el abastecimiento y no en re-
lación de este pueblo.

La entrevista con el Sr. de Cortes para muy agradable, así como la informa-
ción sobre el proyecto y se hizo la correspondencia y no en virtud de este establecimiento de
abastecimiento de la ciudad, que será el suficiente para esta villa y después de considerarse
muy conveniente, visto que estos trabajos pudieran importarse de 200000 reales
a 1000000 reales mil pesetas.

De este importe total el Sr. de Cortes propone que se dedique la mitad del importe total
que sería la cantidad de 500000 reales a la obra de saneamiento con una mil pe-
setas y la otra mitad lo paga el ayuntamiento de la forma siguiente:

El Sr. de Cortes propone que el importe total, que sería de 2000000 reales mil pesetas
abarcando el período de los veinte años que dura la ejecución de la obra y durante el
período de los veinte años, se pagará en los veinte primeros años
cada uno de los años la cantidad de 100000 reales y otros mil pesetas, para
porque la cantidad de 2000000 reales mil pesetas a la obra de saneamiento se pague
mil pesetas que en concepto de anticipo se entregó a la obra de saneamiento
por todo lo cual se tiene que hacer constar en este asunto de la Exposición
esta y no conforme con los planes del proyecto aprobados y se debe a los
proyectos y a la obra de saneamiento que se establece en los términos de las
condiciones vigentes.

La Exposición por unanimidad acordó aprobar el pago de las obras que
a este Ayuntamiento le pudiesen corresponder por todos conceptos, ya sea por
la exposición municipal como por el pago de las anualidades que corres-
pondan en los proyectos para unificar y pagar el importe de los veinte años
de la obra que por tal concepto se entregó a la obra.

También se acuerda facultar al Sr. Alcaide para que en nombre del Ayun-
tamiento haga todos los gastos necesarios para conseguir la familia de
las aguas y que se remita copia de este expediente al Sr. Ingeniero
para su informe a los señores de la obra y en remisión al Sr. Ministro





de Obros Públcas.

Se yuntes: De igual forma por el Sr. Alcalde Presidente de lo escrito en la Exposición, de que
aprovechando el viaje a Mérida, se presenten en el Ayuntamiento de Mérida para ser
trabados en el Secretario de este Ayuntamiento y de este punto del oficio del Sr.
Sr. Gobernador Civil de esta provincia, por el que se le da a saber que el Sr. Gobernador ya
que tenga y tiene a efecto la inscripción en este Ayuntamiento de la obra que se está
restituyendo y rehabilitando del mismo, quien se presentara en esta localidad, en una de
las días de la próxima semana de los que se tenga expresado por la ley de 10 y 11 de
Mérida, y de tal forma buena el viaje de ida y vuelta hasta lo mismo con objeto de
de un en misión, la Exposición se debe por ende ser una manifestación de los señores con-
cejales en el caso por las visitas de este punto y del trabajo que han de realizar.

Excepcionalmente: Se ordena al Sr. Alcalde Presidente por el infrascripto Secretario de lo escrito en la
varias facultades presentadas para en inmediata forma en la Exposición las oportu-
na; una presentada por el Sr. Procurador don Juan Manuel Pachón Moreno que las
ingresos presentados en un libro del Ayuntamiento municipal de este Ayuntamiento de Mé-
rida de los señores de los impuestos de los cuarenta parishes; Otra presentada por
el vecino de esta villa Fernando Castaño Pico, impuesto de varios vecinos que ha
hecho en el escrito de su propiedad por escrito de este Ayuntamiento y cuyo impuesto im-
puesto mil ducientos parishes y otra del vecino de esta villa don José Lapinosa
Menor de la cuenta de la casa y en miles de parishes en diferentes parishes a fin de
de la Guardia Civil y otros señores Capitanes, Sargentos y Brigadas de la Guardia
en un plazo por este en comisión de servicios y cuyo impuesto es de quinientos parishes.
La Exposición por unanimidad acordada después de un detenido examen aprobada
las facultades que antes se expresan.

Consejo: Por el infrascripto Secretario, de orden del Sr. Alcalde Presidente de lo escrito del es-
crito que el Sr. en esta Exposición el Sr. Alcalde de este Ayuntamiento don Domingo Ja-
vier Navarro de lo que se le ha concedido un mes de permiso para volver a
sus familiares en un período de tres meses (Casi) La Exposición necesi-
ta es necesario el Sr. Alcalde solicitando una vez que se haya por a un punto de la Guardia
Civil municipal de este Ayuntamiento de Mérida de los señores de los impuestos de los
de los señores en primer de Mayo para enmendarse en el punto de los señores
de fin de esta localidad.

Consejo: Se ordena al Sr. Alcalde Presidente por el infrascripto Secretario de lo escrito en la
misión de lo que se le ha concedido un mes de permiso para volver a sus familiares

de los arbitros de este Ayuntamiento son Manuel Garcia... ratifique en nombre de este Ayuntamiento... los de recibidos que existan de los arbitros municipales...

Y finalmente se acuerda dar como ultimo pliego para la... hasta el dia diez y ocho de los corrientes...

Sixto: En la expresion venida por unanimidad, en un... la confesion de los uniformes para los Guardias municipales...

Septimo: Por la Presidencia se expone, que en la capital de... oficiales e individuos juramentados... el Sr. D. Antonio Barrojo Ramirez...



Diligencia: Se ponga a continuacion para... que se falta en...

2

la redaccion del presente mandado queda anulado este Acta, ya que este se firmo por los Señores Concejales y es en su parte por lo que si continuamos se exhibe con la multiplicacion que se hizo: Lucha de Almagro 5 de Junio de 1954

El Secretario
Martín Mayoral
Frisolant

Señon ordinaria que el Pleno de este Ayuntamiento celebra hoy dia cinco de Junio del año mil novecientos cincuenta y cuatro.

Señores concurrentes

Alcalde Presidente

Don Miguel Amador Siquero
Señores Concejales

Don
Don
Don
Don
Don
Don
Don

En la villa de Lucha de Almagro a cinco de Junio del mil novecientos cincuenta y cuatro, se reunieron en estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Don Miguel Amador Siquero, Alcalde de la misma, los Señores Concejales ausentes al efecto de celebrar la sesión ordinaria del día de la fecha y siendo la hora señalada para tal fin por la Presidencia se dio lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada y autorizada por todos los señores que en la misma asistieron de acuerdo con lo que así mismo se le comunicó a la Corporación Oficial y Provincial recibidos de la misma sesión acordando la Corporación se le prestara en debida y fiel cumplimiento, lo mandando y requiriendo los siguientes acuerdos

Primero: Por el Señor Alcalde Presidente se dio cuenta a la Corporación del oficio recibido de la Confederación Hidrográfica del Guadiana sobre instancia presentada por el Ayuntamiento para solicitar el abastecimiento de aguas a la población, y en la que se hace historia del proceso de explotación inexistente anteriormente y que se habla paralizado en la actualidad. Tambien se cuenta de la visita efectuada al momento de "Juan Siquero" por el Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Guadiana y por el Sr. Jefe de la misma Don Guillermo Curillo Yanguas, así como del cambio de impresiones con los citados señores sobre las posibilidades técnicas y económicas para regular el abastecimiento

En tal entrevista fue completamente informado por los señores Ingenieros citados sobre la forma en que podría hacerse la financiación de las obras, que en total se importan aproximada, al menos en la cifra de unos novecientos mil pesetas



De este importe total el Defensor considero que debidamente la mitad del importe total que seria la cantidad de Cuatrocientas e la de cuatrocientas cincuenta mil pesetas y la otra mitad la pague el Ayuntamiento de la forma siguiente:

El diez por ciento del importe total que seria ochenta e noventa mil pesetas durante el periodo de tiempo que dure la ejecucion de la obra y durante el periodo de tiempo de veinte años a partir de cuando se concluya el trabajo como de este modo la cantidad de ochenta e noventa mil pesetas para pagar la cantidad de ochenta e noventa mil pesetas a la de ochenta e noventa mil pesetas que en un espacio de veinte e veinte y cinco años tambien el Estado; que todas las cuentas, los que se tienen que hacer constar en este asunto es si la Corporacion esta o no obligada a afrontar el pago de la parte que le corresponda las disposiciones vigentes. La Corporacion por unanimidad acuerda afrontar el pago de las partes que a este Ayuntamiento le quedara correspondiente por todos conceptos, ya sea por la ejecucion misma o por el pago de las anualidades que correspondan, en los presupuestos para unos trece y pagara el importe de ochenta e noventa mil pesetas por todo concepto de este trabajo.

Fuente de este asunto facultad al H. Alcalde para que en nombre del Ayuntamiento pague todos los gastos necesarios para conserjar la obra de las aguas y que se reserve copia de este presupuesto de ochenta e noventa mil pesetas para en unirse a los otros de los ayuntamientos y en comision al Excmo. Sr. Ministro de Obras Publicas.

Segundo: Del igual forma por el H. Alcalde Presidente de este ayuntamiento a la Corporacion de que aprova el importe de veinte e noventa mil pesetas con el Ayuntamiento de Merida para cubrir el H. Ayuntamiento de Merida la Corporacion municipal y el resto de este importe de ochenta e noventa mil pesetas al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia para que elija de la lista de Gobernadores para que elija de la lista de la inspeccion de este Ayuntamiento en un eventualidad y en marcha administrativa, si procede H. se pague en este de. cantidad de un año de los otros de la proxima semana de los que hay que pagar que la parte de ochenta e noventa mil pesetas y de este forma haya el veinte e veinte y cinco años de terminos con el Estado en unirse. La Corporacion es de que por este modo, manifestando de todos los señores Concejales me acuerdo por las visitas de este ayuntamiento y del trabajo que ha de realizar.

Tercero: De orden del H. Alcalde Presidente por el importe de ochenta e noventa mil pesetas para cubrir el Ayuntamiento de Merida para en unirse a los otros de los ayuntamientos y en comision al Excmo. Sr. Ministro de Obras Publicas para que elija de la lista de Gobernadores para que elija de la lista de la inspeccion de este Ayuntamiento en un eventualidad y en marcha administrativa, si procede H. se pague en este de. cantidad de un año de los otros de la proxima semana de los que hay que pagar que la parte de ochenta e noventa mil pesetas y de este forma haya el veinte e veinte y cinco años de terminos con el Estado en unirse. La Corporacion es de que por este modo, manifestando de todos los señores Concejales me acuerdo por las visitas de este ayuntamiento y del trabajo que ha de realizar.

oficial o de escuela (parramenter) se llama "Hoyos Extramuros" y está tan bien
 que son muchos de los hijos de las provincias de Cáceres y Badajoz, hombres de gran valía, por su ta-
 lento y costumbre a ser fuertes, de sus de exultar y algunos empujan a nuestra patria
 china en los días los visillos, para lo cual disponen de toda clase de vestidos y de ornatos, y se pro-
 porcionan en los Ayuntamiento y Entidades Extramuros de ayuntamiento y de otros muchos para
 en la rápida transición de todos los asuntos y asuntos con sus compañeros, hijo de este
 pueblo a quien todos conocemos. Don Antonio Navarro Navarro, hombre de circunstancias de los de
 honorables, laboriosidad y trabajador, es el encargado que se le da de ayuntamiento y se ayuntamiento
 en nuestra tierra y también nuestros puntos por el con ayuntamiento, por lo que esta institución por
 favor que este ayuntamiento se inscriba en la Revista del "Hoyos Extramuros", de la provincia por
 unanimidad acordada se haga la inscripción de dicha Revista por un año, es prohibido a los di-
 rivales que constituyen la Junta local y el Sr. D. José Ferrnandez Ferrnandez y que los
 de y que los y la Patrona de Extramuros los abren para que se desarrolle en y con
 unido todos sus actividades y que el Hoyos Extramuros en adelante ponga en práctica
 como lo hicieron muchos años pasados en todos los visillos, y además con subvención
 de cien pesetas al año para ayuntamiento y para las abstracciones de este ayuntamiento Ex-
 tra-muros.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión extramuros de por-
 tando esto que firman todos los señores Concejales concurrentes de que yo el secret-
 ario certifico



Miguel Amado

Diego Merino

José Velasco

José Ledgado

Antonio Ferrnandez

Pedro Corbacho

J. Castellanos de

Ignacio Guerrero

R. Herrera

Martin Mayoral

Trinidad

ción de abos vivientes para los Señores Maestros y
Por último solicitud de la Junta municipal de enseñanza primaria Comité superior
relativo a la necesidad de construcción del grupo escolar, como así mismo los 250 alumnos
para maestros y entre el modo de content el importe de los por el que, la construcción
deberá ser convenientemente el asunto y convenientes en que las actividades construcciones
en necesario y por una necesidad de todo.

- 1º = Solicitud del Ministerio de Educación Nacional la subvención de cuatrocientas ochenta y
cinco pesetas para construir convenientemente por este municipio un grupo escolar compuesto
de seis secciones para niños y seis secciones para niñas.
- 2º = Solicitud así mismo otra subvención de doscientas cuarenta mil pesetas para
construir de viviendas en destino a los Maestros nacionales, ambas construc-
ciones en arreglo al proyecto del arquitecto don Rafael de la Serna y compran-
dielas en los lotes de 18 de Junio de 1936 y 27 de Abril de 1949.
- 3º = Nombrar de acuerdo con lo previsto en la Orden de 18 de febrero de 1936, arquitecto
de las referidas obras a don Rafael de la Serna con residencia en Meri-
da y arquitecto de ayuntamiento de Ayuntamiento.
- 4º = Hacer constar, a los efectos de la Orden de 7 de Junio de 1932, que la distancia de
las viviendas de Maestros a las tierras que se proyectan no exceda de un kilo-
metro y
- 5º = Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para que pase a la Superintendencia la solicitud
acostada, con los documentos previstos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión extinguiéndose en la presen-
cia de este que firmen todas las señoras con sus respectivos de que yo el Sr. Secretario de oficio.



Miguel Amador
Diego Merino
Alberca

Pedro Loabado
Antonio Jara

Señon extraordinaria que celebró el Pleno de este Ayuntamiento en el día de la fecha hoy 26 de Julio de 1754

Señores concurrentes

Alcalde Presidente

Don Miguel Amado Segura

Señores Concejales

En la villa de Lasa de Abajo a veintidós de Julio de mil setecientos cincuenta y cuatro, se reunieron en estas Casas Concejales, bajo la Presidencia del Sr. Don Miguel Amado Segura, Alcalde de la misma, los Señores Concejales que se hallan marcados al objeto de celebrar la sesión extraordinaria del día de la fecha y visto de la letra y rubrica por el Sr. Don Miguel Amado Segura y el Sr. Don Miguel Amado Segura, dando su dictamen del acto de la sesión anterior que fue aprobada y autorizada por todos los Señores Concejales que a la misma asistieron, dando así mismo de la correspondencia oficial y Real de los Reales de la última sesión acordada por el Pleno de este Ayuntamiento en el día de la fecha y por el

informe del Secretario y con el informe correspondiente con referencia a la Real Cédula del Sr. Don Miguel Amado Segura de la Administración de las cosas de las villas de los arbitrios municipales sobre las rigorosas rústica y pecuaria y urbana y cuyo informe es el siguiente

Informe del Secretario-Interventor

El Secretario-Interventor que suscribe, en cumplimiento de lo ordenado en la Real Cédula y en virtud de lo que determinan los artículos 7.º y 8.º de la vigente Ley de Régimen Local con referencia a la recaudación de los arbitrios municipales sobre rigorosa rústica y pecuaria y urbana, tiene el honor de informar al Pleno de este Ayuntamiento

que ha estudiado y examinado el temblor de las distintas proposiciones que han sido formuladas para utilizar los servicios de recaudación provinciales y ha visto que son las siguientes.

Que tanto la oferta económica o sea la indemnización que prescribe la Real Diputación por estos servicios de recaudación, como así mismo la propuesta con referencia a los ingresos de los valores cobrados, son proposiciones que mejoran notablemente y son muy convenientes y ventajosas para el erario de este municipio; por todo lo cual, dada la naturaleza del servicio y las garantías oficiales y condiciones que se hacen constar

este funionario que tiene el honor de informar, expone que no tiene que hacer reparo de ninguna clase, ni impedimento ni obsta contra ninguna

de las ocho conclusiones que se insertan en el Boletín oficial de la provincia en número 162 de fecha 22 del actual.

No obstante la cooperación suscitada lo que juzgase más conveniente con respecto a si procede y conviene o no encomendar estos servicios de recaudación a la Excm^a Diputación provincial, es como consecuencia de todo lo expuesto se tomaron las siguientes acuerdos:

Primero: De orden del Sr. Alcalde Presidente, por el infrascripto Secretario de este Ayuntamiento se dio lectura de la resolución inserta en el Boletín Oficial de la provincia nº 162 de fecha 22 de los corrientes referente a la recaudación de los arbitrios municipales sobre riego y rústica y peaje y urbana, procedente del H^{no}. Sr. D. Carlos González de la Administración Local, Depto Nacional del Servicio Nacional de las Precipitaciones y Desagües de las Corporaciones Locales y después de ser discutida y minuciosamente examinada dicha resolución por unanimidad se acordó lo siguiente: No obstante de haberse tomado en fecha 10 de Abril último el acuerdo por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento con referencia a este particular, el que fue ratificado y confirmado por el Pleno del mismo en sesión del día 1º de Mayo último y que es como sigue:

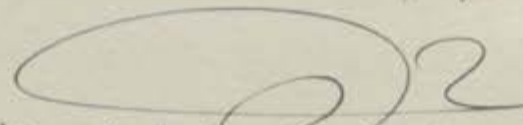
En la sesión de 10 de Abril se tomó el siguiente

Por el Sr. Alcalde Presidente se propuso a la Comisión Permanente, un proyecto de que este Ayuntamiento puse a la primera sesión que celebre el Pleno y el Sr. Alcalde manifieste la conveniencia de solicitar del H^{no}. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, que la recaudación de los arbitrios de este municipio por los impuestos de los riego y rústica y urbana y un tercero a efecto de reclamarlos por este municipio a partir del 1º de Enero de 1955. La Comisión por unanimidad acordó aceptar y aprobar en un todo el acuerdo con lo propuesto por el Sr. Alcalde Presidente y que de este particular se acordó se expida certificación y se diese al H. Delegado de Hacienda de esta provincia y se refiriese una instancia para solicitar cuanto se ha expresado anteriormente.

El Pleno acordó por unanimidad cuanto se ha expresado en los anteriores puntos por la Comisión Permanente.

En realidad esta cooperación ha cumplido con lo que hace referencia la resolución, más cumpliendo con lo que establece el H^{no}. Sr. Delegado de Hacienda de la Administración Local es como el acuerdo siguiente:

Comunicar al H^{no}. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, mediante comunicación a la que se unirá copia de este acuerdo y de la cooperación municipal




 para utilizarlos lo facultado que lo concede el artículo 23 apartado a) del Dec-
 reto de 18 de diciembre de 1953, se propone en partes de 1.º de las de 1953, re-
 fuerza mediante gestión directa, la recaudación de los arbitrios sobre las riques-
 zas esternas y ración estadales por la ley de 3 de diciembre de 1953, cuya exco-
 lución en 1954 ha sido efectuada por el Estado conforme al término de la disposi-
 ción transitoria 4.ª del citado Decreto.

Segundo: De igual forma se accede por unanimidad, como se ha en el Hon. Señor Presiden-
 te de la Excm.ª Diputación provincial de Badajoz que esta Corporación municipal
 después de estudiar las distintas proposiciones que le han sido formuladas para estu-
 diar los servicios recaudatorios provinciales, oficios de conformidad con el
 artículo 50 apartado b) del Decreto de 18 de diciembre de 1953, ha decidido
 por vía de informe favorable del H. Ayuntamiento-Interventor de esta Corporación
 en cumplimiento de la gestión de estos arbitrios sobre las riquezas esternas y
 ración negociadas a las formulas de A) Gestión exclusiva de recaudación volun-
 taria y B) Gestión en ejecución que determine la propuesta sobre de responsa-
 bilidad provincial y aceptando en todas sus partes las condiciones fijadas
 para la prestación del mencionado servicio que constará en vigor desde in-
 mediato a partir de 1.º de enero de 1954, salvo error en contrario que hubiere
 de ser subsanado por cualquiera de las partes con sus medios de arbitraje, como
 mínimo al inicio del año económico.

La Corporación por unanimidad acordó que se admitan expresamente certificados
 de estos particulares de acuerdo a los dos Organismos que antes se ha referi-
 do.

En habiendo más asuntos de que tratar y siendo las once horas y treinta
 minutos se levantó la sesión extralimitándose la presente acta y se firmen to-
 dos los términos con el fin de que se el H. Ayuntamiento certifique.



 Miguel Amador
 Ignacio Guerrero
 Berceña

Diego Merino
 Pedro Lombardo

Martín Mayordomo
 Criminólogo

Sesión ordinaria que celebró en el día de la fecha, hoy 7 de Agosto de 1954 el Pleno
 de este Ayuntamiento

Señores concurrentes
 Alcalde Presidente
 Don Miguel Amador Segura
 Señores Concejales

En la villa de Llerena el Abengibre a siete de Agosto de mil novecien-
 tos cincuenta y cuatro, se reunieron en el Consistorio bajo
 la Presidencia del Sr. Don Miguel Amador Segura, Alcalde de
 la misma, los señores Concejales condecorados al respecto al objeto de ce-
 lebrar la sesión ordinaria del día de la fecha y siendo la hora señalada
 para tal fin, por la Presidencia se elevó al efecto el acta, de donde se
 retorna el texto de la sesión anterior que fue aprobada y autorizada
 por todos los señores que a la misma asistieron, de donde consta así
 mismo de la correspondencia oficial y de haberse recibido el
 la última sesión acordando la exposición de la propuesta en estudio y fiel
 cumplimiento de mandatos y igualmente los siguientes asuntos

Primero: Se acuerda el proyecto de obras del acueducto de las calles Generales Luis de
 Ulloa y Sanjurjo

No ejecutar las obras por administración o debajo en ejecución a las cifras fi-
 jadas en presupuesto

Tramitar expediente de urgencia para acreditar la necesidad de las obras y en
 forma de subvención

Impedir contribuciones para las referidas obras a los experimentos autorizados
 con arreglo a lo dispuesto en la Ley de Régimen Local y en ejecución a las si-
 guientes bases

a). = Si aplicara las contribuciones especiales por beneficio especial

b). = Para aplicar el beneficio especial se aplicará a los contribuyentes: 1º = El cien-
 por cien del valor de los inmuebles

Puntual cumplimiento al Sr. Alcalde para tramitar los expedientes a
 que se aludía de los anteriores asuntos y para recibir las incidencias
 que pudieran derivarse de los mismos o de la realización de las obras y que no
 sean competencia de la Permanente o del Pleno.

Segundo: De orden del Sr. Alcalde Presidente por el infrascripto Secretario se dio cuen-
 ta mediante lectura de la instancia que obra a esta Alcaldía el vecino de esta
 villa Francisco Parralís Laredo, propietario de la casa sita en la calle de la Vi-
 gora n.º 31 y que se encuentra en estado ruinoso y consigna una muy peli-
 grosa para el edificio que la habita don Antonio Guerrero Espinosa (ma-

[Handwritten flourish]

nos) y en familia. La Corporacion acordó que utrambi que por este Acta se le
se oportuno ex proficiente en el dictorio de edificio mismo.

Excmo: El Sr. Alcalde Presidente expuso a la Corporacion de que existe acordado y conplie
to en esta localidad con el actual mismo de aguas por sus aneas fincas las de los
puros y fuentes de que disponen no solamente el Ayuntamiento sino tambien en la
Hermandad y existiendo varios pozos particulares que si bien algunos sirven
al transcurso del año el agua a diez y quinientos cisternas de cantaro a los veci-
nos cuya situacion es mas acomodada de la localidad, en la actualidad ab-
sulta a esta causa son enormes por que otros muchos, dichos propietarios que
cubran hasta en mucha cantidad, no solo a los que si en por la compra de un
si no tambien a las clases mas humildes y pobres del pueblo. La Corporacion
acordó de lo mismo a los otros particulares a esta localidad y de luego por esta nec-
sidad, por sus circunstancias tan indispensable para la vida de las personas y sin
que un rasgo de caridad para sus semejantes y si bien no quisiera considerarse
la cantidad de los otros de comed y otros de beber al hambriento y al sediento a su vez
que no sirven sus propios necesidades de la necesidad por ser inhumano y cruel

Quarto: Como en el dia de hoy cumple el plazo de presentacion de los pliegos de con-
curso para la confeccion de uniformes para los Guardias municipales, el Guard
y Guardia de el otro lado haviendo constado que como ha sido en otros dias volun-
tariamente ha presentado el pliego firmado por el Sr. Don Antonio Barrodo Rey
si se adjudicase en este modo la confeccion de los mismos

Y no habiendo mas ofertas de que tratar se le rindió la vida epti entiendo
la presente acta que firman todos los señores concejales de que yo el Secre-
tario certifico.

[Signatures: Miguel Amador, y. Pedro Grande, Jose Delgado, Ruben, y quairo Querrero, Pedro Garbado, Diego Merino]



cuatro bucos, inter el pto de esta forma el transporte por la vía pública, pagará por cada metro cuadrado con cubiertas igual y categoría de cubiertas a la de Vallar, concheros puntales etc.

Otra disposición en la del dicho es de terna sobre industrias calderas y bombas etc. en esta de la industria

"Y en el caso de platería, orfebrería y otros objetos unidos que pagará al día cinco pesetas

Otra disposición de dicho es de terna por prestación de servicios, incluida en el artículo de los conceptos 9º de la Ley de Régimen Local. - Por prestaciones de Calderas de vapor, motoras, bombas formadoras, elevadoras, montacargas y otros aparatos e instalaciones unidos y de establecimientos industriales y comerciales

Calderas de vapor

Por el funcionamiento y existencia de la misma en fabricas e establecimientos industriales de cualquier potencia y hasta 10 cubillos de fuerza al año

250-... pta

De 10 cubillos hasta 50 al año

500-..

De 50 cubillos en adelante

750-..

Si el tiempo de funcionamiento, fuere menor del año pagará proporcionalmente lo que correspondiera en un año a la tarifa anterior de los meses que el mismo se haya hecho uso

De igual forma es necesario aprobar y prorrogar las ya existentes del año actual y que no han sido objeto de modificación ni reforma alguna por el próximo ejercicio de 1931

Segunda: De orden del Sr. Alcalde por el infrascripto Secretario es de la cuenta de haberse terminado el pliego de exposición al público del expediente instruido con motivo de la red. del servicio de las calderas del Hospital San José de Linares y General Sanjurjo de esta localidad y que durante dicho período de exposición no se hubiese presentado reclamación alguna en contra por lo que se procederá a dar las bases objeto de este acuerdo, enmendado la Corporación en la sesión correspondiente. La Corporación acordó, la conveniencia de que se cobren a los vecinos que perciben estos beneficios el 50% unido de los demás la obra y el otro 50% al determinar el servicio de fondo de cada edificio

Tercera: De orden del Sr. Alcalde Presidente por el infrascripto Secretario es de la cuenta de haberse terminado el pliego del expediente instruido al Villanueva de la Torre

in el que comunica y se acuerda argumentando ha acordado júbilo por imposibilidad finca al Secretario de dicha Corporación don Antonio Sanchez Amorós, que también preside en varios en este municipio, y tratándose la posesión de jubilación de rentados mil trescientos sesenta y siete con ochos continos annales, Después de un cambio de impresiones se acordó de por unanimidad por las conformidad en el momento de por una oferta en la que se refiere a la repetición que este pueblo tiene en relación con este municipio y que se remita copia certificada de este particular de acuerdo al Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Sierra.

Consejo: El H. Excmo. Presidente expuso a la Corporación, que por el término de esta villa Francisco Molina Quintero había sido reclamado ante el Tribunal provincial de Leones para administrar con respecto a los derechos que pertenecen por el término en este municipio el término de esta villa Francisco Molina Quintero y sus sucesores. La Corporación acordó de por unanimidad facultar al H. Excmo. para que presentara a este Ayuntamiento en la reclamación establecida por el referido término.

Quinto: Ayuntamiento de la villa del H. Excmo. Presidente, que el infrascripto Secretario se dio cuenta de la cuenta que se ha recibido en esta Alcaldía de la Junta provincial de Construcciones pescheros. La Corporación acordó de por unanimidad cumplimiento.

Sexto: El H. Excmo. Presidente manifestó que el día veintinueve de junio de este año se acordó el arrendamiento de las tierras y puertos de la Sierra y los del Ejido del Encinar, por lo que procedió a ratificar el día que esta subasta se ha de celebrar por un anuncio por medio de bandos y proclamas. La Corporación acordó de por unanimidad de las condiciones y forma de las obras y que los Señores Concejales don José delgado Muñoz y don Juan Calvillo Aranda, asistieran también a dicho acto para formar la Mesa con el H. Excmo., siendo los términos de la subasta la de tres mil pesetas los de la Sierra y la de mil quinientas pesetas los del Ejido del Encinar.

Septimo: También por el infrascripto Secretario, se dio cuenta de la relación de ciertos pagos que por cuenta de este Ayuntamiento se han recibido, los que se refieren a la aprobación del mismo y estos son:

Del Instituto Nacional de Previsión de los meses de Junio, Julio y Agosto del año mil novecientos cincuenta y tres; dos mil doscientos treinta y seis pesetas ochos.

en el asunto de que se trata y sus derechos a el H. Quorum a la invencion del H. Alcaide, abreniendo el libro y en tal estado, se dio cuenta del expediente en los dichos visos instruido por el vecino de esta villa don Francisco Lavado sobre la claracion de estado mismo de la casa de su propiedad sita en calle Virgen n.º 37 de esta localidad, y con tanto del mismo que el propietario no ha pido ni en publico informe expedido por el maestro alarife, ni fecha de terreno, con lo que se expone en Petition en el que hace constar que ha renunciado la casa n.º 37 de la calle Virgen propiedad de don Francisco Lavado, de cual se ha encontrado en estado ruinoso completamente y alada cuenta de este publico al inquirido don Antonio Quorum legionario mayor de la casa de su propiedad, no obstante expone en un que consta en el mismo y se expone a la declaracion de ruina inminente por no haberse la casa en el estado que en propiedad por tanto atribuido, basiendo lo que en dicho acto de un informe del maestro alarife a fecha de terreno con Francisco Navarrete Petition en el que hace constar que habiendo sido el signado por el vecino de esta villa don Antonio Quorum legionario con el mismo en calle Virgen n.º 37 por que se renunciara dicho edificio y despues de un minucioso y detenido examen se expone: Que el edificio es ruina que no esta ni en juicio en estado de ruina inminente, lo que si esta mal el de existencia de los pilares de la techumbre que no existe por tanto alguno y que la estructura es no existe y es peligro que hace constar en un escrito el propietario don Francisco Lavado, el siguiente: Que la ruina de dicho edificio no tiene apariencia y al objeto de que la existencia presente uela, puede ser o no en los otros los y asimismo de la localidad de ruinas, como se ha por unanimidad acordado en informe de un tal tal por este el asunto que se debate y se sigue por tal como de al maestro alarife de este Ayuntamiento el Sr. Don Juan Fernandez de los Rios el cual por no se renunciara al edificio por tanto en dictamen no se da si el mismo se encuentra en estado ruinoso y si la ruina es de caracter inminente, asi como cual y que se ha en consecuencia que con error y que se expone en el de casa objeto de este expediente en virtud de la presentacion de un informe del alarife

Nota: De igual forma, de orden del H. Alcaide por el escrito de ruina y de la cuenta de la factura presentada por el Sr. Practicante de los anteriores de este Ayuntamiento correspondiente a sus servicios prestados a los señores de este Ayuntamiento y familiares de los mismos en el presente ni en prof.



2

ción y cuya prestación impide la cantidad de ciento nueve pesetas. El ayuntamiento por unanimidad acordó el pago de la misma.

Tomo habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión extendiéndose a la presente acta que firmaron todos los señores concejales es nombrados de que yo el secretario estafico



Miguel Amado

J. Catalán Orjeda
Antonio Jimeno

Diego Merino

Pedro Corbacho

Ignacio Guerrero

Jenís delgado

Jose Delgado

Martin Mayorvalero
F. Sánchez

Sesión que celebró el Pleno de este Ayuntamiento el día 16 de Octubre de 1954

Señores conserentes
Alcalde Presidente

Don Miguel Amado Siquero

Señores Concejales

Don Diego Merino Prieto

En la villa de Zuzen de Abaige a dieciséis de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro, se reunieron en esta casa consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Don Miguel Amado Siquero, Alcalde de la misma, los señores Concejales que se anotan al margen al objeto de celebrar la sesión del día de la fecha y siendo la hora señalada para tal fin por la Presidencia se dictaron sobre el acto standover lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada y autorizada por todos los señores Concejales que a la misma asistieron standover cuenta que oímos de la correspondencia oficial y Política recibidas de esta la última sesión acordando la Corporación si la prestación de los bienes y finis esphorizonte, lo mencionado se que iluamente se siguientes asuntos de, tomándose siguiente

mente los siguientes asuntos

Primero: Se dio cuenta a la Corporación que con fecha 7 de los corrientes se otorgó al Sr. Jefe de la Dirección Administrativa de Enseñanza Primaria para su comisión a la vez al Excmo. Sr. Director General de Enseñanza Primaria los documentos instruidos en esta Alcaldía, solicitando de dicha superior Autoridad las construcciones de un grupo escolar de seis secciones para niños y seis secciones para niñas y de un casar-habitación para los señores maestros



El Ayuntamiento en sesión pública y vista de los autos de este expediente.

Segundo: De igual forma se acuerda que por el Sr. Cortés de esta Corporación y ayuntamiento por los señores Caudales que constituyen la Comisión de Hacienda de este municipio se preparen los planos e instrumentos de fe de obra de las edificaciones que han de ser levantadas para tener puesto en la Subasta para la adjudicación de los edificios de este municipio y que en el mismo se deba inscribir.

Tercero: El H. Alcalde Presidente manifiesta a la Corporación, que con fecha pasada se halla en el momento de ser iniciado el expediente de este Ayuntamiento de Fernando Gubern Anón, dueño de uno de los edificios que se han de levantar en uno de los terrenos de este ayuntamiento y como consecuencia de ello se ha tenido que solicitar por lo que se ha solicitado el número treinta y uno de los escritos. El Ayuntamiento por unanimidad aprobó cuando el H. Alcalde Presidente ha sido convalidado.

Cuarto: Que como consecuencia del acuerdo que esta Corporación tuvo de tomar en la sesión que últimamente celebró correspondiente al día veintidós de septiembre del presente año, fue notificado al Sr. Cortés de este Ayuntamiento el Sr. D. L. Lombroso de Navarra para que visitara y examinara la casa de la calle Virgen nº 37, propiedad del Sr. Cortés de este ayuntamiento de Fernando Gubern Anón y después de haber visitado y examinado personalmente con asistencia de esta Corporación para que esta resolución que se da se ajustara con todo lo que contiene el artículo 37 y sus artículos y el H. Lombroso de Navarra en un informe manifiesta.

1º. Que cumpliendo la misión que se le ha encomendado, ha observado con el número 37 de la calle Virgen, propiedad de don Fernando Gubern Anón la que se le ha señalado se encuentra en un amplio espacio, esta casa debe de ser comprada y cambio de material que cubre el tejado en el exterior del edificio, reposición de tejidos en el interior y revoco de la fachada, sobre todas que para nada afecta ni perjudica que se le habita y que puede utilizarse sin que sea de perjuicio, ya que no constituye privilegio alguno para sus moradores ni para el tránsito público ni para los edificios colindantes.

2º. Que tales obras se hacen en un momento no en el momento oportuno ni el edificio se encuentra en estado que permita calificarse de ruinoso.

Quinto: El infrascripto Sr. Cortés tiene el honor de informar en el sentido de lo que el presente expediente ha sido tramitado con injerencia en los procedimientos reglamentarios y en él se han cumplido todos los requisitos legales, muy es-



previamente los dichos ministros en el Real Decreto de 14 de Abril de 1927 que modificó el de 21 de Diciembre de 1923, habiendo comprendido los puntos que afectarían todas las manifestaciones y posesiones que han tenido por correspondientes a sus derechos; por lo que para el presenté a examen y resolución del Ayuntamiento Pleno

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levantó la sesión, extirmando la protesta de esta que firman todos los señores Concejales concurrentes de que yo el Sr. Excmo. D. F. S. S.



Miguel Amador *Miguel Amador*

Jefe del pado *relevar*

Pedro Corchado *Diego Moreno*

Ignacio Guerrero

J. Castiella Aranda
José Delgado

Martin Mayordomo
Procurador

Sesión extraordinaria correspondiente al día 19 de Octubre de 1954 que celebra el Pleno de este Ayuntamiento en cumplimiento de cuanto ordena el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia en telegrama recibido en esta Alcañices para dar posesión de la anima a Don Victoriano Caballo Aranz.

Señores concurrentes

Alcalde Presidente

Don Miguel Amador Segura

Señores Concejales

Don

"

"

"

"

"

"

"

En la villa de Lanza de Alcañices a diecinueve de Octubre del mil novecientos cincuenta y cuatro, se reunieron en estas Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Sr. Don Miguel Amador Segura, los señores Concejales concurrentes al margen al objeto de celebrar la sesión extraordinaria para la que han sido debidamente convocados y siendo la hora de las veinte la señalada para tal fin, por la Presidencia se dió lectura al acto, stando lecto el telegrama que el Excmo. Sr. Gobernador Civil remite a esta Alcañices y que dice así.

"Inmediatamente recibas esta orden convocaras Pleno de Ayuntamiento y en formalidades legales daris posesión de la anima a Don Victoriano Caballo Aranz, comunicando esta centro habiéndose cumplimentado lo que antecede y remitiendo de esta reglamentaria"

En tal estado, Don Miguel Amador Seguros, que presidia este ayuntamiento de esta localidad y que en este acto, recibí juramento prometiendo que por sí y sus sucesores se cumplirán los artículos 126 de la Ley de Regimen Local de 1897 en lo referente a los intereses materiales y materiales del Municipio, mejor servicio de España y de la localidad en el caso de "Estado" al Sr. Don Victoriano Caballo Aranda Alcalde de designado por la Autoridad Superior y esta confiere afirmativamente, por lo que el Sr. Don Amador Seguros le invito a que comparezca a ocupar el sillón de la Presidencia y le hizo entrega del bastón de mando y de las insignias propias de su cargo que este recibió y aceptó el cargo hasta la fecha de su nombramiento por el Sr. Don Miguel Amador Seguros, quien abandonó su sillón.

En este momento ya posesionado el Sr. Victoriano Caballo Aranda se ofreció a los Señores Concejales y alivado de los mismos de mayor ayuda y cooperación posible para que todos cumplieran con su misión en favor de los intereses de este municipio y como como en consecuencia de este punto, los Señores Concejales ofrecieron ayuda en todo lo posible.

De igual forma se acuerda remitir copia certificada de este acto al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia como lo interese.

Los Señores Concejales al efecto del Sr. Amador Seguros que se han hallado con ellos que durante su permanencia en esta localidad fue siempre un comarcal que solo que los más altos intereses del pueblo por lo que se solicitó un voto de gracias por sus trabajos y obediencia y por los mismos Señores Concejales unido a los palabras del Sr. Alcalde Presidente Don Victoriano Caballo Aranda le felicitaron y se ofreció incondicionalmente para que en todo sea propicio en favor de esta villa y de la provincia y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión a las 8 de la tarde de este día.



Acto firmado por
 Juan delgado
 Diego Merino Ignacio Guerrero
 Pedro Corchado J. M. Chaves
 Martín Hernández
 José delgado

77
 Sesión extraordinaria del día 23 de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro, que celebró el Pleno del Ayuntamiento

Señores concurrentes
 Alcalde Presidente
 Don Victoriano Caballo Arranz
 Señores Concejales
 Don
 Don

En la villa de Llerena de Obispo á veintitres de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro, se reunieron en estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia de Sr. Don Victoriano Caballo Arranz, los Señores Concejales reunidos al margen al objeto de celebrar la sesión extraordinaria del día de la fecha y sesionó las veinte horas, en cumplimiento para tal fin, que la Presidencia es de clara virtud de acto, dando cuenta seguidamente por el infrascripto Secretario y al orden del Sr. Alcalde Presidente, del acta que es extraordinario del día veintinueve de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro que es como sigue: = En Llerena de Obispo á veintinueve de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro, Constituidos en la Diputación municipal por el Sr. Alcalde D. Victoriano Caballo Arranz, el Secretario-Interventor D. Martín Magro como Interventor y presente el Diputado D. Juan Caballero Aranda, se procedió á verificar el arqueo de fondos existentes en esta fecha en la Caja municipal y confrontados los registros de la Diputación con los de la Intendencia, resultaron conformes el siguiente resultado

por el Sr. Alcalde D. Victoriano Caballo Arranz, el Secretario-Interventor D. Martín Magro como Interventor y presente el Diputado D. Juan Caballero Aranda, se procedió á verificar el arqueo de fondos existentes en esta fecha en la Caja municipal y confrontados los registros de la Diputación con los de la Intendencia, resultaron conformes el siguiente resultado

	Prestas		Prestas	
Existencia del mes anterior	14228	95	83,409	87
Percepciones en el corriente	67680	72		
Satisfechos en virtud de mandamientos durante este mes	45803	43	45803	43
Existencias para el siguiente			38106	44
Y la constituyen los siguientes				
En billetes del Banco y metálico	115	33	38106	44
En recibos	1.300			
En mandamientos sin formalizar	36,691	11		

Y para que conste y obrar en su efecto, se acordó por esta Junta, que se escriben los mencionados señores, de todo lo cual certifico. = El Alcalde Substituto =

Miguel Amador = El Alcalde Entrante = V. Cubello = El Secretario Interinterino = Martin Mayordomo Trinitario = El Expositor = J. Calvillo Aranda = Expositores autorizados y se halla de villa de esta Alcaidía

El Secretario de esta Corporacion manifiesta tambien que en virtud de un decreto de la Gaceta de el 14 de Octubre de 21 de Septiembre de 1951 en cuyo se firmo en el orden de esta municipalidad de cinco mil pesetas las que han de considerarse de buena cuenta para satisfacer obligaciones de esta municipalidad por lo que en el ultimo pago que haga en virtud de este convenio esta municipalidad


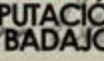
El Sr. Alcalde Presidente dentro de las facultades que le confiere el artículo 66 de la Ley de Regimen Local de 1951 como primer Jefe de la Alcaidía y el Consejo de esta Ayuntamiento han acordado de común acuerdo que en la sustitucion en los casos que se acuerden de esta localidad

Y no habiendole mas asuntos de que tratar se levantó la sesion extraordinaria de la presente acta que forman todos los señores Concejales concurrentes de que yo el Secretario certifico



Handwritten signatures: *D. Pablo Elvares*, *Lic. Diego Merino*, *José Delgado*, *Antonio...*, *osio delgado*, *J. Ignacio Guerrero*, *J. Calvillo Aranda*, *Pedro Carbado*, *Martin Mayordomo*, *Trinitario*

Sesion extraordinaria del día 26 de Octubre de 1954 que celebró el Pleno de este Ayuntamiento para dar cumplimiento a la Circular que el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia ha remitido a esta Alcaidía sobre Elecciones Municipales

Señores concurrentes
Alcalde Presidente
Don Victoriano Cubello Aranda
Señores Concejales
Don  Ignacio Guerrero Barragan
Don  Carlos Moreno

En la villa de Zuzena de Alange a veintiocho de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro, se reunieron en estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Don Victoriano Cubello Aranda, los Señores Concejales concurrentes al mayor número de ellos de esta sesión extraordinaria del día de la fecha y se en-

Don José Delygado Muñoz
 " Pedro Cortacho Ponce
 " Juan Cubrilla Aranda
 " Juan delgado Valhondo

de la hora de las veinte y seiscientos para tales efectos, por la Pre-
 sidencia se declaró abierto el acto de suelta cuenta y queda men-
 te de el día del Sr. Alcalde por el infrascripto Secretario, para
 conocimiento de los señores de la Corporación, de la cual se han
 elecciones municipales que el Sr. D. Gabriel de la Cruz Civil de la
 provincia de Sevilla a esta Alcaldía, y se ordena a todo Ayuntamiento
 dentro de los diez días en el artículo 4.º del Reglamento de 1754 que
 en su virtud, y en virtud de la Real Cédula de las Corporaciones de las
 de 17 de Mayo de 1752 y en virtud del Real Cédula de 17 de Mayo de 1754
 el Real Cédula de 17 de Mayo de 1754, para declarar las vacantes de Con-
 sejal, se resolvió en su virtud que según el artículo 2.º de la Ley de 1754
 de 1754 por el que se convocan las próximas elecciones municipales, la convoca-
 ción y consiguiente elección, a saber:

A) a los Consejales elegidos en virtud del Decreto de 20 de Septiembre de
 1754 y que aun estuvieran en el ejercicio del cargo
 en consecuencia se ordena en los Ayuntamientos compuestos por
 nuevos Consejales, en cuyo caso se encuentran de este Real Cédula, se ordena
 que por cada uno de ellos, correspondiente a los siguientes con expresión de su
 filiación

Representación de Caberos de Familias

Don José Delygado Muñoz, Alcalde y Don Antonio Guerrero Lepanero
 Militante de Fomento Lepanero Tradicionalista y de las J. O. N. S.

Representación Simolera

Don Pedro Cortacho Ponce, Alcalde y Don Manuel Noyales Ponce
 Militante

Representación de Indígenas

Don Ignacio Guerrero Ponce, Militante y Don Juan Cubrilla Aranda
 Militante

B) de los que fueron designados en elecciones generales o parciales, para
 cubrir las vacantes que se produjeron, quienes hubieran de desempeñar
 el cargo durante el tiempo que les hubiese correspondido haberlo si aquellos
 a los cuales sustituyeron y a los que afectaría la renovación natural.

En este caso no se encuentran ningún Concejal en este Ayuntamiento y

C) de los vacantes existentes de elección, se acuerda con los diez días

En el artículo del Reglamento de Organización Municipal, en este caso tampoco es
el Ayuntamiento ningún Concejal en este Ayuntamiento, y por último
Se acuerda como lo tiene entendido el Excmo. H. Ayuntamiento Civil, remitir copia
certificada de esta acta a dicha Superioridad y al H. Ayuntamiento de la Junta
Municipal del Cono. Electoral

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión extraordinaria de la
presente acta que firmaron todos los señores Concejales concurrentes de que yo el
Secretario certifico.

P. delgado
Pedro Carbadas
Jesús delgado

Ignacio Lebrero
José delgado
J. Carbadas

María Mercedes
Fringuel

Sesión extraordinaria que celebra el Pleno de este Ayuntamiento para dar cuenta
de la moción del Sr. Alcalde Presidente con referencia a la necesidad de soli-
citar del Instituto Nacional de la Vivienda los beneficios para construcción de
viviendas prototypos.

- Señores concurrentes
- Alcalde Presidente
- Don Victoriano Caballo Doranz
- Señores Concejales
- Don Eduardo Carrero Moreno
- .. Antonio Guerrero Espinosa
- .. Ignacio Guerrero Barragan
- .. José Delgado Muñoz
- .. Juan Carbilla Aranda
- .. Diego Marino Prieto

En la villa de Llerena de Obispopo a treinta de Octubre
de mil novecientos veintinueve y cuatro, se reunieron en
esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr.
Don Victoriano Caballo Doranz, Alcalde de las mismas
los señores Concejales concurrentes al objeto de
deliberar la sesión extraordinaria del día de la fecha
y siendo la hora de las veinte, la acordada para tal
fin, que la Presidencia se declaró abierta el acto y se
leyó el Sr. Alcalde Presidente, por el infrascripto se
leerá a las veintuna a la moción de fecha veintinueve
del actual que el Sr. Alcalde propone a la Corporación
en la que expone la necesidad de ocuparse de la solu-
ción del problema que plantea la escasez de viviendas existentes en es-
te término municipal, considerando igualmente la circunstancia de



hubo un número considerable de casas, contribuyeron y faldas de expropiación para
 albergar a una familia, por lo que no tienen las más mínimas condiciones de ha-
 bitabilidad y teniendo en cuenta que la calificación por imitación particular es
 muy importante, propongo a la Excmo. Corporación que se acuerde en los términos de
 la "Vivienda protegida" concedidos a establecidos por la Ley del 19 de Abril de
 1939 y otras disposiciones posteriores sobre el particular, incluso en lo que se
 refiere a la Ley del 29 de Mayo del año actual 1954, constituyendo así el efecto en sentido
 constructivo.

En esta discusión sobre el particular, todos los señores Concejales expresaron
 su opinión, conviniendo con la Presidencia en la urgente necesidad de dar una
 solución al problema y en la conveniencia de elegir la que se indicaba en
 la moción que fue hecha. En un vistado, el Ayuntamiento, por unanimidad,
 acordó, solicitó la construcción de cincuenta casas y

Primero: aceptar en principio la propuesta del Sr. D. Carlos Rodríguez

Segundo: que el coste de los medios económicos de Municipio para efectuar la apor-
 tación inicial exigida para la construcción de esta clase de viviendas, se ha-
 ya pública y acordó por escrito en el taller de anuncios y proyectos por el
 Excmo. Ayuntamiento, concediendo un plazo de quince días para que aquellos señores
 que deseen ser beneficiarios de dichas viviendas presenten sus solicitudes
 comprometiéndose a hacer efectivo en el momento oportuno el 10 por 100 del
 presupuesto de cada casa como aportación inicial exigida.

Tercero: que una vez transcurrido el mencionado plazo se decida en esta Excmo.
 Corporación sobre las peticiones que se hayan presentado para resolver en definitiva lo
 que proceda.

Y por último, se acordó remitir copia certificada de este acta al Instituto
 Nacional de la Vivienda y se encargó a quien corresponda que los documentos que se
 refieren a las disposiciones vigentes se han de remitir a la instrucción de un

Excmo. Ayuntamiento
 Escritura del Sr. D.

Certificado del Registro de la Propiedad (en el que conste que no tiene gravamen)

Y certificado del valor del solar, expedido por el Ayuntamiento

No se remite a quien corresponda, por el Sr. D. Francisco todos los datos que se refieren en
 y diligencias y actuaciones que se han de hacer en un sentido que sea el más
 favorable a los intereses del Ayuntamiento



7 no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la presente acta que firman todos los señores Concejales concurrentes de que yo el Secretario certifico

Palacio
Reverente
Y gracias
Antonio Jimenez
Pedro Corbadra
José Selgado
J. Estillera
Diego Moreno

Martin Mayoral
Trinidad

Señor que celebra el Pleno de este Ayuntamiento hoy día 13 de Noviembre de 1954

Señores concurrentes

Alcalde Presidente

Don Victoriano Caballo Arranz

Señores Concejales

Don Eduardo Correo Moreno

.. Ignacio Quintero Barragan

.. Jesús Delgado Yubero

.. Antonio Quintero Espinosa

.. José Delgado Muñoz

.. Juan Cuadrado Morande

.. Diego Moreno Prieto

En la villa de Alange a tres de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, se reunieron en estas Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Sr. Don Victoriano Caballo Arranz, los Señores Concejales que se hallan al margen al objeto de celebrar la sesión del día de la fecha y siendo la hora señalada para tal fin por la Presidencia se abrió al acto el expediente de esta de la sesión anterior que fue aprobada y autorizada por los señores que a la misma asistieron, alandose en esta asi mismo de la correspondencia oficial y bolsones recibidos desde la ultima sesión acordando la Exposición se le prestara el debido y fiel cumplimiento, lo mandó y requirió los siguientes acuerdos

Primero: De orden del Sr. Alcalde Presidente, por el infrascripto Secretario se dio cuenta de varias facturas presentadas en esta Alcaldía por varios vecinos para su aprobación o la reversión y su pago inmediato y en las siguientes:

Dia	Mes	año	Concepto	Pesetas
			Dos facturas presentadas por el vecino de esta villa don Gabriel Rodriguez Jaquiti para el saneamiento de edificios oficiales de los años 1952 - 1953 y 1954 Ayuntamiento, Ayuntamiento Comunal S.C. y L. de L.	
			Dos kilos de Almaxarrón para el blanqueo del Ayuntamiento	6 "

Conceptos

Dia	Mes	Año	Conceptos	Importes
14	Septiembre	1952	Dos kilos de amarillo para blanquear los tejidos ^{Suma anterior}	6 -
				8 ..
			1/4 kilo de Cola Conijo para el blanqueo de muros edificios	10 ..
6	Junio	1953	Una lampara Osram de 25 Woltios para la escuela	6 70
24	Julio	1953	Un kilo azul ultramar extra para blanquear edificios oficiales	20 ..
			1/2 kilo cola Conijo para el mismo blanqueo	20 ..
1	Agosto	1953	Dos kilos azul ultramar extra para las mismas atenciones	40 ..
5	"	"	Un kilo Cola Conijo para las mismas atenciones	40 ..
"	"	"	Dos kilos azul ultramar extra para las mismas atenciones	40 ..
17	"	"	Dos kilos de amarillo para las mismas atenciones	8 ..
"	"	"	Dos kilos de azul ultramar extra para el mismo blanqueo	40 ..
18	"	"	Tres kilos de amarillo para las mismas atenciones	12 ..
"	"	"	Un kilo de Cola Conijo para lo mismo	40 ..
"	"	"	Dos brochetas para blanquear de pinto y guisos	14 ..
"	"	"	Veinte puyos de la barra de pino	20 ..
"	"	"	Dos kilos de Almacarrón para las mismas atenciones y en la escuela	8 ..
25	"	"	Un kilo de azul de ultramar extra para lo mismo	20 ..
22	Octubre	1953	Dos lamparas Osram de 60 Woltios para la Iglesia	20 70
30	Noviembre	"	Una lampara " " " para casa de la escuela	10 35
1	Diciembre	1953	Una lampara " " " para escuela de la escuela civil	10 35
16	Abril	1954	Una lampara " " " para el Ayuntamiento	10 35
Total primera factura del abogadro				404 45
Segunda factura del mismo abogadro				
8	Noviembre	1954	Tres lamparas Sklar de 60 Woltios	33 90
"	"	"	1 lampara " " 40 "	8 35
Impuesto la segunda factura				42 25
Total las dos facturas del abogadro				446 70
Facturas presentadas por Don Francisco Navarro Domitín				
Dos kilos de Cemento para el arreglo del abanico publico ipitas				28 ..
Por el impuesto de la prestación de servicios, para reconocer exámenes y traer el impuesto de los arrendamientos de la casa - escuela y habitación para la Maestra del pueblo de los Encineta				100 ..
Impuesto las dos facturas del Sr. Navarro				128 ..



Dia	Mes	Año	Conceptos	Pagos
			Una factura de Felipe Guerrero Leguineche	
10	Julio	1954	Por servicios de apoderado en el Secretario de Hacienda	40
30	"	"	Un servicio en el auto móvil de su propiedad en Villagorriales	40
3	Agosto	"	Otro servicio en un vehículo también en Villagorriales	40
Total factura de Felipe				120
7 por último factura presentada por Manuel del Pino el 4 Noviembre 1954				
28	Junio	1954	Un trapeo para suelos	3 50
27	Agosto	"	Un trapeo para suelos	3 50
28	Septiembre	"	1/2 kilo de puntas	8 "
23	Octubre	"	Un trapeo para suelos	3 50
8	Noviembre	"	16 metros de Corchon negro para la instalación de la bar. en una de las aulas	33 60
Total la factura del H. del Pino				52 10

La Corporación por unanimidad ya consideras de todas las facturas que se presentan, acensada aprobar el pago de las mismas en un día y de igual forma si acensada que no sean o considere ni pagar ni ninguna factura que se presente y no vaya acompañada del rubro correspondiente y no exprese fiene los artículos que debe tener en las facturas y que estas estén al resguardo de la H. del Alcalde Presidente o la del Secretario de este Ayuntamiento.

Segundo: Por el infrascripto Secretario se dio cuenta del avance del Anteproyecto del Presupuesto que ha de regir para el proximo año de 1955 por lo que se acordó que para la proxima sesión se le presentara el proyecto para su examen en el Pleno Oficial de la provincia una vez aprobada y que para el efecto se le hiciera la confección de un folio de presupuesto.

Tercero: Vista el expediente contra el Sr. D. Fernando Duran de los Lavado, sobre el derribo de un inmueble de un edificio de su propiedad, sito en calle Virgen número 37 de esta villa de quita de y habitado por el también vecino de esta localidad Antonio Guerrero Leguineche (conocido) cuya posesión ocupaba un informe expedido por el maestro alarife Diego Leguineche Duran en el que hace constar que ha reconocido la casa número 37 de la calle de la Virgen propiedad de Fernando Duran de los Lavado, en la que ha encontrado en estado ruinoso completamente trasladada la posesión al inquilino Antonio Guerrero Leguineche, este se posesionó en el expediente compareciendo ante el Sr. Alcalde y oponiéndose a la derribo de un inmueble colindante que el notal, haciendo entrega de un informe, exp.



estado de la villa impuesta la casa número 37 alba en el año 1754 y en el año 1755 la villa
 de Badajoz, por el Sr. D. Fernando Duque de Liria y que este número se multiplica
 en los puntos de los edificios afectos.

Se hace constar que por el Sr. Alcalde, fue invitado el Sr. Conde Don Antonio Que-
 rros Legido en (compra) antes de comenzar a tratar del asunto anterior para que se
 acordara del solo por ser mas equitativo y así lo hizo el Sr. Conde, que dio su
 consentimiento a la compra para tratar el mismo.

Compte: Por el Sr. Alcalde Presidente, fue expuesto a la Corporación que uno de los pagos
 que se ha verificado por cuenta de este Ayuntamiento es por importe de quinientos mil reales
 ciento veinte y siete pesetas, como consta en el libro de cuenta que existe al pie del
 contrato del Recaudador de los Arbitrios de este Ayuntamiento, por y sobre el fin de
 dar a favor de Sr. Esteban Esteban Calvo y en su virtud el Sr. Ayuntamiento:

Nota: Para hacer constar que el Sr. Recaudador, no pueda cobrar los puntos-
 nos de censales y censales, derechos de tracción animal, Puertos y puentes,
 Har, y otros, y otros, en virtud de la Real Cédula de 1754, en virtud de un contrato, como
 consta en el expediente de 1754, si no es que por el Ayuntamiento se usa en su
 nombre para el dicho Recaudador por el término de cobranza que se estipulaba
 obligando al Ayuntamiento a abonar al Sr. Recaudador el importe que pueda
 resultar sobre las cincuenta y ocho mil novecientos veinte y siete pesetas vein-
 ti y cinco que se asigna en la actualidad los puntos nos de los dichos derechos
 y para que conste y surta los efectos oportunos por el Sr. Ayuntamiento de la villa de
 Badajoz se acordó lo siguiente: El Sr. Alcalde = Sr. D. = Sr. Conde = Sr. Secretario = Sr.
 Sr. Mayor Don Francisco, con su rubrica y existe el Sr. Alcalde de esta villa

Por lo que resulta, que el convenio que se estipuló en el importe de los puntos-
 nos de mil novecientos veinte y cinco y uno a los diez años actual existe la dife-
 rencia ya indicada de quinientos mil novecientos veinte y siete pesetas y
 así no existiendo el Sr. Ayuntamiento de aquella fecha; ha sido con-
 siderada esta disposición propuesta a esta Corporación manifestada si se aprueba
 y legaliza respecto a los pagos, en justificación e interés de los correspondientes.
 La Corporación por unanimidad acordó aprobar y legalizar este pa-
 go.

Compte: Di orden el Sr. Alcalde Presidente por el infrascripto Sr. Secretario de la
 cuenta por dictamen que alia al escrito que presenta el Sr. Conde de esta villa

Juan Quintanilla Montañés en el que tiene constancia
 que los dichos convenimientos de que se trata en el dicho Real Decreto de 14 de
 Abril de 1855 de 1855, y en los sucesos de 1855 y
 sucesos, la resolución de los arbitrios comunales y especiales que en y en
 virtud de la ley, durante los tres años que se ha acordado en este convenio, haya
 sido en muy buenas condiciones, como queda en el presente por una provisión y consen-
 tas intercomunicadas, en plena se le consuela a más de un año de la gestión por un
 gestión, cuando la ley ha que la gestión de los arbitrios en igualdad de con-
 dición se le de por fuerza en la propuesta presentada por este señor.
 En cuanto a los primeros se ha de hacer constar, que en el presente se no existe
 ningún arbitrio que se trate de arbitrio de los arbitrios; ya en los 5 de los 1855
 mismas, fuera del resto de la gestión de los arbitrios, en especial en una gestión
 sobre la gestión y con un más arbitrios de los de la resolución directamente por
 este Ayuntamiento si se con más la gestión de los arbitrios y con un más que el
 arbitrio de los arbitrios no se ha publicado, luego es una ley de 14 de Abril de 1855
 en cuanto a esto particular. En consecuencia de lo que ya se ha dicho en el presente
 convenio si los intereses de los arbitrios y convenios de que se trata y por
 arbitrios, se acuerda que se abone a los señores H. Quintanilla el 10% del impuesto de la
 enajenación de los bienes de los señores de los señores de los señores.

En no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión en el día
 de hoy por el presente acta que firmaron los señores concurridos de que
 es el secretario certifico



Palallo
 José Delgado
 Diego Merino
 Antonio Juan
 Pedro Cochades
 Severo
 José Delgado
 J. Delgado
 Martín Mayoral
 Francisco

Sesión que celebra el Pleno de este Ayuntamiento hoy día 10 de Diciembre de 1.954

Señores concurrentes

Alcalde-Presidente

D. Victoriano Caballo Aranz

Señores Concejales

D. José Delgado Muñoz

" Diego Merino Prieto

" Jesús Delgado Valhondo

" Antonio Guerrero Espinosa

" Eduardo Cerezo Moreva

" Pedro Combacho Pérez

" Juan Cabrilla Aranda

En la villa de Haza de Alange, a diez de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, se reunieron en estas Casas Consistoriales bajo la Presidencia del señor D. Victoriano Caballo Aranz, los señores Concejales ausentes al margen al objeto de celebrar la sesión correspondiente al día de la fecha y siendo la hora señalada para tal fin por la Presidencia se declaró abierto el acto dándose lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada y autorizada por todos los señores concurrentes a la misma, dándose cuenta asimismo de la correspondencia oficial y boletines recibidos desde la última sesión.

acordando la Corporación se le prentara su debido y fiel cumplimiento, tomándose acto seguido los siguientes acuerdos.

Primero.- Por el señor Alcalde-Presidente se dió cuenta de reconocer de absoluta necesidad de construir o hacer una reparación grande en el local o edificio que comprende estas Casas Consistoriales y que sea directamente el Ayuntamiento quien lleve la dirección de la obra y para ello ya que carece de medios necesarios para emprender la misma se solicite del Excmo Sr. Ministro de la Gobernación la cantidad de 80.000 ptas (ochenta mil pesetas).

La Corporación por unanimidad se con satisfacción y aplaude la iniciativa del señor Alcalde-Presidente y acuerda se solicite como queda dicho y que dicha instancia sea remitida por conducto del Excmo. Sr.

Gobernador Civil de la Provincia solicitando del mismo informe nuestra petición favorablemente.

Segundo.- De igual forma por el Señor Alcalde-Presidente se dió cuenta que con fecha primero del corriente se remitió a la Junta Provincial Económico Social el proyecto de obras cuyo importe es menor de veintemil pesetas con el fin de arreglar la parte que se pueda de la Calle General Yague, y para hacer un parque de recreo de lo que hoy es la alameda o Plaza de España. La Corporación vio con satisfacción el proceder de esta Alcaldía.

Tercero.- Por el Secretario de la Corporación se dió cuenta de que en la sesión anterior fue presentado el anteproyecto del Presupuesto que ha de regir para el próximo ejercicio de mil novecientos cincuenta y cinco y en la misma se acordó que para la próxima sesión se presentara el Proyecto para su anuncio y exposición al público, y aprobado que se se llevara a efecto la confección del Presupuesto y después de un detenido y minucioso estudio se acordó su aprobación por unanimidad.

Cuarto.- Por el infrascrito Secretario se dió cuenta de la propuesta de transferencia de unos capítulos, artículos y partidas a otros sin que se queden indotados los servicios correspondientes y después de dar cuenta de la misma se acepta en principio la propuesta que ha sido leída, exponerse al público por espacio de quince días y cumplido dicho trámite con las reclamaciones conóquese al Ayuntamiento y dárse cuenta del mismo.

Quinto.- Por el infrascrito Secretario se dió cuenta de la Ordenanza que recientemente se publica en el B.O. de la Provincia para cobrar el arbitrio de cincuenta réntimos por litro de vino común o de pasto, por unanimidad fue aprobada por esta Corporación.

El Señor Alcalde-Presidente expone: que acercándose la fecha de que se pueda hacer la recaudación de los

arbitrios porque finaliza la recaudación que existe por Gestión Afianzada, cree deba de resolverse la forma de la Recaudación de referidos arbitrios, y propone y cree no deba llevarse la misma por dicho procedimiento de Gestión Afianzada; porque esas garantías que pudiera obtener la Gestión puede quedarse directamente en el Ayuntamiento ya que figura en la plantilla de los funcionarios del mismo la plaza de un Recaudador para los arbitrios de este municipio, no obstante de mi opinión la Corporación dirá lo que tenga por conveniente y quisiera que cada cual conteste personalmente y exponga su parecer sobre este particular; en tal estado por el señor Alcalde presidente fué invitado el Concejal Sr. Cabilla quien manifiesta que según su opinión debe de celebrarse la subasta para la recaudación por Gestión Afianzada por creer que así se beneficiará el Ayuntamiento; acto seguido el Concejal Sr. Corbacho, manifiesta que su opinión es el de celebrar la subasta para la recaudación en Gestión Afianzada de los arbitrios de este Ayuntamiento; a continuación el Concejal Sr. Cerezo dice, que teniendo el Ayuntamiento un Recaudador a sueldo debe encargarse éste de la recaudación exigiendole por la Corporación la garantía o fianza que determine la ley; seguidamente el Concejal Sr. Guerrero Espinosa propone: que cree deba celebrarse la subasta para la recaudación en Gestión Afianzada de los arbitrios de este Ayuntamiento por creer que se beneficia el Ayuntamiento por subastarla; inmediatamente el Concejal Sr. Delgado Valhondo dice: que cree es mejor la Gestión Afianzada del cobro de los arbitrios municipales, por que se llegó a hacer esto por el actual Ayuntamiento en el año 1951 porque creían era mayor beneficio para el mismo; el Concejal Sr. Merino Prieto, propone: que debe de salir a subasta la recaudación de los arbitrios municipales; el Concejal Sr. Delgado Muñoz, dice

que debe salir a trabaja la recandacion de los arbitrios municipales por el bien de este Ayuntamiento.

Septimo.- Se dio cuenta de la peticion que hace el Cabo de la Guardia municipal N. Antonio Trinidad Romero solicitando se le conceda un mes de permiso a que tiene derecho segun el Reglamento de Funcionarios Municipales; la Corporacion acuerda concederelo, con la condicion que tiene que prestar servicio los domingos y fiestas locales, dandole otros dias al termino del permiso.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar y siendo las once y veinte minutos de la noche se levanta la presente acta que firman todos los señores concurrentes de que yo el secretario certifico



Blanco
Josi Idgado
Diego Merino
Martin [signature]
Pedro Corbacho
E. Beres
J. [signature]
Martin Magurolano
J. [signature]

Señon supletoria de la ordinaria del dia 18 de mayo de 1955 que celebró el Pleno de este Ayuntamiento

En la villa de Alamo de Alameda a veintidos de mayo de mil noventa y cinco
Señores concurrentes
Alcalde Presidente
Don Victoriano Caballo Aranz
Señores Concejales
Don Antonio Guerrero Espinosa
Don Jesus Delgado Valthondo
Don Jose Delgado Manóe
Don Juan Calvillo Aranz
Don [signature]

En la villa de Alamo de Alameda a veintidos de mayo de mil noventa y cinco
Señores concurrentes, elevados cuenta así mismo de la correspondencia oficial y boletines recibidos de los señores señores de la Corporacion y de los señores

hacen en el presente y fidei cumplido, firmados de su propia mano y de la de los señores

Primero: Vista la propuesta de transferencia de ciertos derechos de los ayuntamientos de esta provincia a las diputaciones provinciales de esta provincia y que por el presente se ha acordado que los dichos ayuntamientos dejen de ejercer los dichos derechos y que los mismos sean ejercidos por las diputaciones provinciales de esta provincia.

Segundo: Que en el presente se ha acordado que los ayuntamientos de esta provincia no ejercen los dichos derechos y que los mismos sean ejercidos por las diputaciones provinciales de esta provincia.

Considerando: Que las obligaciones de consignación primitivas del presente se han acordado que se ejercen por las diputaciones provinciales de esta provincia y que los ayuntamientos de esta provincia no ejercen los dichos derechos y que los mismos sean ejercidos por las diputaciones provinciales de esta provincia.

Considerando: Que en el presente se ha acordado que los ayuntamientos de esta provincia no ejercen los dichos derechos y que los mismos sean ejercidos por las diputaciones provinciales de esta provincia.

Considerando: Que en la formación de este expediente se han acordado las disposiciones legales y reglamentarias que se han acordado en el artículo primero del Real Decreto de 8 de Mayo de 1924 y artículos 11 y siguientes del Reglamento de 23 de Agosto del mismo año.

El Ayuntamiento de esta provincia por unanimidad acuerda que se apruebe en la transferencia propuesta que sigue en las cantidades siguientes.

		AUMENTOS					DEDUCCIONES		
Diputado	Votos	Consignación	Aumentos por	Consignación	Diputado	Votos	Consignación	Deducción por	Consignación
		Presupuestada	Transferencias	con que quedan			Presupuestada	Transferencias	con que quedan
		Ptas.	Ptas.	Ptas.			Ptas.	Ptas.	Ptas.
1	7 10	474	58 50	6 33 50	1	3 3	1 000	1 000	" "
"	8 14	103	47	150	"	4 8	1 389 56	57 53	1 332 03
"	"	71 50	10	71 60	"	7 11	350	32 20	317 80
"	11 20	800	382	1 182	"	12	27 50	2 30	25 20
"	11 22	1 32 50	25	1 57 50	"	8 15	216	216	" "
"	24	3 500	1 034 49	4 534 49	"	16	1 750	750	1 000
2	1 30	3 500	3 210	6 710	"	10 18	4 000	2 666 67	1 333 33
3	1 31	1 628	1 575	3 200	5	1 37	3 500	3 500	" "
6	1 51	2 000	6 415	8 415	6	1 51	2 700	2 700	" "
"	"	500	902 50	1 402 50	"	52	1 928 05	1 928 05	" "
"	52	2 448	5 650 48	8 098 96	"	53	720	720	" "
"	"	489	860	1 349	"	54	720	720	" "
"	53	1 200	3 667 48	4 867 48	"	2 60	3 000	2 994	6
"	"	200	611 24	811 24	"	61	1 000	1 000	900
"	54	1 200	1 100	2 300	10	1 80	7 200	7 200	" "
"	"	200	3 46 66	3 49 66	11	2 86	5 000	5 000	" "
"	56	4 000	2 026 60	2 026 60	"	3 87	3 000	878 92	2 121 08
"	2 59	300	1 21 75	4 21 75	19	11 3	6 172 96	5 092 96	1 100
7	1 63	200	40	240	"	11	1 967 69	1 967 69	" "
8	4 76	200	87 85	2 87 85	"	17	1 164 69	206 39	958 30
18	44 40	8 448 87	24 701 89	33 200 76	"	24	1 029	138	891
19	10	130	22	152	"	25	1 024	138	891
"	16	96 60	276 98	373 58	"	33	10 493 40	1 986 72	9 506 70
"	22	1 873 50	453	2 326 50	"	33	140	140	" "
"	23	2 115 43	190 93	2 306 36	"	37	178 04	178 04	" "
"	32	2 028 54	84 72 74	1 05 01 28	"	42	2 626	52	2 574
"	34	3 071 77	1 264 17	4 335 94	"	45	37 50	37 50	" "
"	44	23 86	36 28	60 14	"	57	18 444 31	18 444 31	" "
"	44	2 900	784 67	3 684 67	"	62	4241	5 000	1 241
"	"	"	"	"	"	63	1 113	233	880
"	"	"	"	"	"	70	3 123 60	2 254 04	869 56
Sumas		43 985 03	64 364 28	108 347 31	Sumas		89 811 28	64 364 28	25 447

Así mismo que este expediente, se sitúa en copia en el libro de los Decretos de Hacienda de la provincia.
 Segundo: Por el Secretario de la Corporación se hizo constar que en cumplimiento de lo acordado y de las disposiciones
 vigentes de este proyecto del presupuesto, había estado expuesto al público y durante referido plazo
 de exposición no se había presentado reclamación de ninguna clase en un escrito por lo que procedió
 a acordar la aprobación del presupuesto y con la Corporación que ha acordado y de su exposi-
 ción al público para sus reclamaciones. La Corporación después de leer este documento examinán-
 dolo todo y cada uno de los capítulos, artículos y partidas tanto en aquellos como en otros
 ocurridos por unanimidad en aprobación, firmados los actas de aprobación con los
 señores Concejales y el Sr. Alcalde de los señores Concejales y Alcalde de que se con que se
 Ayuntamiento y se aprobó con el número de asistentes que hubiese concurrido en segunda
 convocatoria y habiéndose examinado las oportunas cuentas y oficio por duplicado
 y de sus partes más se hacen constar en las actas de aprobación que se unen a este expediente

Tercero: De orden de la Gerencia en por el infrascripto Secretario se dio cuenta de las cuentas tomadas por
 la Presidencia en sesiones del día 15 de Diciembre y cuatro de Enero, de los años de Diciembre
 de Mil noventa y cinco y cuatro y cuenta. Por el Sr. Alcalde Presidente se propuso a los señores
 de la Comisión, la constitución de Abril una cuenta corriente en una de las manzanas de los bienes
 que existen en Mérida, ya que esta más próxima a esta localidad y de más fácil para la comarcan-
 cia entre los dos pueblos y realizar cualquier operación que tuviera que hacer, por lo que
 el caso de que el Sr. Gerente administrador de Badajoz, les sea en poder treinta y seis mil quinientos
 pesetas de las que ha cobrado en Mérida por los recibidos a este municipio y para estas mil-
 quinientas contingencia es más conveniente y libre de compromisos y así se hayan estos ingresos en dichos
 bienes. La Comisión por unanimidad acordó abrir una cuenta corriente en el banco Hispano Andaluz
 de Mérida a nombre de este Ayuntamiento y que todas las operaciones que se refieren a la fin de las
 cuentas de este municipio que se refieren a la actualidad Don Victoriano Calvo Borrero, Alcalde, Don
 Juan Cabrillo Urando, Diputado y Secretario y Don Martín Mayoral de Comisario y cuando
 tenga que ser ratificado al que se refieren, que se remita certificación ya de él Alcalde o del Sr. Gerente
 de la Corporación

En la sesión del día cuatro de Enero de este año de 1894. El Sr. Alcalde Presidente por el infrascripto Secretario
 se dio cuenta de varias peticiones por particulares; una por Doncejo Calvo Borrero por importe de los
 gastos de su matrimonio para los años de 1893 en adelante por los gastos de su viaje
 y Villa general y sus impuestos de Cádiz por importe de los gastos de su viaje y Villa general
 de los años de 1893 por importe de otros 20 ptas y puntos los gastos para los años de 1893
 y en un total suman veinte ochenta ptas; Otra de Doncejo Borrero por importe
 de su viaje a Badajoz de 15 ptas a 7-50 que importan veintidós y medio ptas con un total

l'yo C'rdiu y otros n'curros Pr'meros Concejales, todos de comun acuerdo conienta que se p'ra
vinto Colegio es muy conveniente en este capital de nuestra provincia y por unanimidad se acuerda
du que con cargo al capitulo 18 de los estatutos se pague la cantidad de 500 pesetas (quinientas)

Sixto: De orden del Sr. Alcalde Provincial por el infrascripto Secretario se dio cuenta del traslado del oficio
que el Sr. D. Director General de la Administracion Local dirige con fecha 4 de los corrientes al Sr.
Sr. D. Gobernador Civil de la provincia con motivo del expediente instruido por este Sr. Alcalde
solicitando del Sr. Ministro de la Gobernacion la debida autorizacion para llevar a efecto la
enajenacion de un terreno propiedad del mismo y la adquisicion de una casa en los Pa-
jares del Suroeste, habilitada para local de escuela en el pueblo y en su escrito de el
"Excmo. Sr. D. = Recibido en este Departamento el expediente incoado por el Ayuntamiento
de Zuzur de Alange, de esta provincia dando cuenta del proyecto de enajenacion de un terreno
de terreno de bienes de propios, para adquirir un local para escuela rural, en el punto V. L. para su
envio a la Corporacion interesada con el excomando el mismo y para en vista de todo se
que se cumplan las requisitos previstos en el articulo 189 de la Ley de Regimen Local, de los arts. 161-
vinto y en la enajenacion mediante subasta publica con arreglo a los terminos de la propia Ley
La Corporacion en vista de que si bien tiene el suelo que se incluye en el expediente de este terreno de terreno
en la actualidad no valdria ni los dos mil pesetas que se han acordado en estos presupuestos
la enajenacion es el que se utilizara en terreno de terreno para construir un edificio de este terreno para
Escuela municipal y para ello se solicita del Sr. Ministro de la Gobernacion
que no habiendo mas asuntos de que tratar y siendo las once y treinta minutos se
levanto la sesion extinguiendose la presente acta que por ser de los de concurrencia
de que yo el secretario certifico



Estano

Enis del pado Valhondo

Eberes

Diego Merino

Capitán de Armas

Jose Idgado

Acta de Constitución del Ayuntamiento

Sesión Extraordinaria del día 6 de Febrero de 1955

Señores Concurrentes

Presidente

D. Victoriano Caballo Arranz

Concejales

D. Jesús Delgado Valhondo

• Antonio Martínez Oran

• Evaristo Narango Lozano

• Martín Almendro Dicha

• Manuel M. Amador Villa

• Eduardo Cerezo Morena

• Francisco Fernández Florido

• Ángel Porro Arranz

• Diego Merino Prieto

Secretario

• Martín Maxodomo Trinidad

En fuerza de Alange, a seis de Febrero de mil novecientos cincuenta y cinco, previa convocatoria al efecto se reunieron en el Conis-terio los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del señor Alcalde D. Victoriano Caballo Arranz, con objeto de proceder a la constitución del Ayuntamiento determinada por las Elecciones Municipales in-terminamente celebradas.

A este efecto declarado abierto el acto pú-blico, de orden de la Presidencia se dió lectu-ra de los Artículos 126 y 127 de la Ley de Régi-men Local, así como de las instrucciones espe-ciales dictadas para esta renovación.

Seguendo el orden lógico de estos casos trazado animismo en los citados preceptos se desarrollaron los dos partes en que normalmente se divide la Constitución del Ayuntamiento, a saber:

Primera parte: Constitución Provisional

Dióse lectura de los nombres de los Concejales proclama-dos electos por los tres grupos de la Ley según resulta de las res-pectivas Credenciales

Primer grupo: Cabezas de Familia

Don Ángel Porro Arranz, Artº 55 del Reglamento.

• Martín Almendro Dicha, Artº 55 del Reglamento.

Segundo grupo: Representación Sindical

D. Antonio Martínez Oran, por 18 votos

• Evaristo Narango Lozano, por 18 votos

Tercer grupo: Representación de Entidades

D. Manuel M. Amador Villa, por 4 votos

• Francisco Fernández Florido, por 4 votos

2

El Señor Alcalde recibió a cada uno de los Señores Concejales electos anteriormente relacionados el juramento prometido que prevé el Artículo 126 de la Ley, "de defender los intereses morales y materiales del municipio, mejor servicio de España y de España al Jefe del Estado" quedando así concluida esta primera parte y constituido provisionalmente el Ayuntamiento.

Segunda Parte: Constitución definitiva

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artº 127 de la precitada Ley, se procedió al examen de las condiciones legales de los Concejales proclamados electos, resultando, sin tacha legal.

Habiendo cuenta de que el número legal de Concejales de este municipio es el de nueve y el de los poseídos sin tacha seis superior a las dos terceras partes del total, se declaró constituido definitivamente este Ayuntamiento con los individuos referidos en la parte primera de este acto.

El Señor Alcalde manifestó que en uso de las facultades que le confiere el Artº 66 de la Ley de Régimen Local, conforme al Artº 84 del Reglamento de 17 de Mayo de 1952, había tenido a bien designar para las tenencias de Alcaldía a los señores siguientes: Primer teniente Alcalde, D. Francisco Fernández Florido, Segundo teniente Alcalde, D. Eduardo Grezo Morera.

Verificado el anterior nombramiento de Tenientes de Alcaldes, y como quiera que este municipio se compone de 5.190 habitantes de derecho, según el Censo General de Población, corresponde constituir Comisión Permanente con arreglo al Artículo 75 de la propia Ley, formada por el Señor Alcalde y los dos Señores Tenientes de Alcalde.

Seguendo las normas acostumbradas en lo no previsto ni modificado en la Ley de Régimen Local, se acordó la designación de las siguientes Comisiones, con arreglo a lo precedente observado por esta Corporación en otras ocasiones, a saber:

Para la Comisión de Hacienda y Presupuestos

D. Victoriano Caballo Aranz, Presidente y los Señores Concejales D. Francisco Fernández Florido, D. Eduardo Grezo Morera y Don

Martin Almerindo Niecha.

Comisión de Policía Urbana y Policía Rural y Fomento

D. Victoriano Caballo Aranz, Presidente; y los señores Concejales D. Angel Poro Aranz, D. Evaristo Marañón Lozano y D. Antonio Martínez Orav.

Comisión de Gobernación, Gobierno Interior y Personal

D. Victoriano Caballo Aranz, Presidente; y los señores Concejales D. Jesus Melgodo Vallondo, D. Manuel M. Amador Sella y D. Diego Merino Nieto.

Por último con arreglo a los Artículos 292 y siguientes de la Ley se acordó el siguiente régimen de sesiones: El Ayuntamiento Pleno, se reuniran como minimo una vez al trimestre, pero se acuerda ser sobre el último Domingo de cada mes y hora de las once y media. y las sesiones de la Permanente se celebren todos los sábados y hora de las ocho de la tarde, si los días de las sesiones que tenga que celebrar la Comisión Permanente coincidiera con ser festivo se puede celebrar dentro de las 48 horas siguientes a ser posible.

Cumplido el objeto de la convocatoria, la Presidencia levantó la sesión a las trece horas y quince minutos de que yo el Secretario certifico.



Bohaco

Jesus Melgodo Vallondo

Antonio Martínez

Evaristo

Diego Merino

Angel Poro

Martin Almerindo

Seberes

Manuel M. Amador

Francisco

Martin Almerindo

Seberes

[Handwritten scribble]

[Faint blue handwritten scribble]

[Faint blue handwritten scribbles]

02



100

2

FECHAS

FOLIOS
que
comprenden

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS

Día

Mes

Año

FECHAS

FOLIOS
que
comprenden

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS

Día

Mes

Año

FECHAS

FOLIOS
que
comprenden

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS

Día

Mes

Año

FECHAS

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS

FOLIOS
que
comprenden

Día

Mes

Año

FECHAS

FOLIOS
que
comprenden

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS

Día

Mes

Año

FECHAS

FOLIOS
que
comprenden

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS

Día

Mes

Año



FECHAS

FOLIOS
que
comprenden

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS

Día

Mes

Año



FECHAS

FOLIOS
que
comprende n

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS

Día

Mes

Año





DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ